

**Incidencias normativas y socioeconómicas que el Régimen Simple de Tributación
genera en las Pymes del Valle del Cauca.**

Gabriel Omar Díaz Nieto

Natalia Rodríguez Montes

Universidad del Valle Sede Norte del Cauca

Facultad de Ciencias de la Administración

Programa Académico Contaduría Pública

Santander de Quilichao

2025

**Incidencias normativas y socioeconómicas que el Régimen Simple de Tributación
genera en las Pymes del Valle del Cauca.**

Gabriel Omar Díaz Nieto

Natalia Rodríguez Montes

Trabajo de grado para optar el título de:

CONTADOR/A PÚBLICO

Tutora

Luz Yoni Caicedo

Universidad del Valle Sede Norte del Cauca

Facultad de Ciencias de la Administración

Programa Académico Contaduría Pública

Santander de Quilichao

2025

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	3
Dedicatoria.....	7
Agradecimientos.....	8
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción	12
Antecedentes de Investigación	15
Planteamiento del problema	19
Formulación del problema	21
Sistematización del Problema	21
Objetivos	21
Objetivo General	21
Objetivos específicos.....	21
Justificación	22
Marco Referencial.....	25
Marco Teórico	25
Teorías de la ley fiscal o tributaria	25
Teoría General de la Contabilidad.....	26
El Régimen Simple de Tributación y su Fundamentación Normativa	28
Teoría de la Imposición	29
Teoría económica de la Evasión fiscal.	30
Marco Legal	32
Ley 1943 de 28-12-2018 - Ley de Financiamiento	32
Sentencia C-481 de 2019.....	33
Ley 2010 de 27-12-2019 – Ley de crecimiento económico	33
Decreto 1468 DE 2019	33
Decreto 1091 de 2020.....	34
Resolución 000114 de 2020	34
Ley 2155 de 2021	35
Decreto 1847 DE 2021	35
Ley 2277 de 2022	36
Sentencia C-540 de 2023.....	37

Marco contextual.....	37
Colombia	38
Departamento Valle del Cauca	40
Las Pequeñas y medianas empresas del Departamento del Valle del Cauca	41
Marco conceptual.....	42
Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).....	42
Régimen simple	43
Contribuyentes.....	43
Tributación.....	44
Estatuto Tributario.....	45
Informalidad laboral	45
Base Gravable.....	46
Simplificación administrativa.....	46
Impuesto	46
Cultura Tributaria	47
Diseño metodológico	47
Tipo de estudio.....	47
Enfoques de investigación.....	48
Método de la Investigación	49
Fuentes de la Investigación	50
Fuentes Primarias	50
Fuentes Secundarias	51
Fases de la Investigación.....	52
Técnicas e Instrumentos	54
Caracterizar la normatividad del Regimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.....	56
Contextualización del Regimen Simple de Tributación.....	56
Modificaciones	60
Implicaciones.....	62
Fiscales:	63
Económicas:.....	64
Sociales.....	64
Descripción del RST	65
Objetivo y caracterización del RST	66

Características del RST	67
Adopción y exclusión del RST.....	71
Condiciones para la adopción del RST.....	72
Inhabilidades para la adopción del RST	75
Impuestos que integran el Régimen Simple de Tributación	78
Tarifas.....	80
Grupo 1.	80
Grupo 2.	81
Grupo 3.	81
Grupo 3 SIC.....	82
Grupo 4.....	82
Grupo 5.....	82
Grupo 6.....	82
Contextualización del RST en el Valle del Cauca	83
Implicaciones Normativas en la comparación del Régimen Simple de Tributación frente al Régimen Ordinario en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.....	86
Implicaciones normativas del Régimen Simple y Régimen Ordinario de Tributación en Colombia.....	86
Ventajas y desventajas del Régimen Tributario Ordinario	91
Evaluación del Cumplimiento Normativo del Régimen Simple y Ordinario	93
Implicación normativa en el Valle del Cauca	96
Contexto local.....	99
Reflexión Crítica Legal.....	100
Impacto Socioeconómico del Régimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.....	103
Pymes en Colombia.....	104
Importancia de las Pymes en Colombia	107
Impacto Económico del RST	110
Impacto Fiscal del RST.	112
Impacto Social del RST.....	114
Indicadores de Impacto.	115
Conclusiones	119
Referencias Bibliográficas.....	125

Lista de Tablas

Tabla 1 Caracterización del Régimen Simple de Tributación	68
Tabla 2 Condiciones para aplicar al Regimen Simple de Tributación.....	72
Tabla 3 Condiciones para inhabilidades para aplicar al Regimen Simple de Tributación	75
Tabla 4 Grupo 1	80
Tabla 5 Grupo 2	81
Tabla 6 Grupo 3	81
Tabla 7 Grupo 3 SIC	82
Tabla 8 Grupo 6	82
Tabla 9 Aplicación RST y RO	88
Tabla 10 Diferencias entre Régimen de Tributación Simple y Ordinario	92
Tabla 11 Obligaciones tributarias RST.....	94
Tabla 12 Obligaciones tributarias ROT	95
Tabla 13 Tasa de informalidad.....	97
Tabla 14 Caso Practico RST Vs ROT.....	99
Tabla 15 Comparación Normativa Régimen Simple y Régimen Ordinario	100
Tabla 16 Inscritos en Régimen de Tributación Simple Julio 2024	106
Tabla 17 Tabla Informe RST a julio de 2024	110
Tabla 18 Avance del RST 2023 - 2024.....	108
Tabla 19 Conclusiones	111

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Mapa Departamento del Valle del Cauca.....	40
Ilustración 2 Caracterización del Regimen Simple de tributación en Colombia.	67
Ilustración 3 Recaudo Tributario en Colombia	113
Ilustración 4 Numero de empresas nuevas en Colombia	116

Dedicatoria

Este trabajo de grado lo dedico desde el fondo de mi corazón y con todo mi afecto hacia mi madre, Sandra Nieto, mi pilar inquebrantable y el soporte de todas y cada una de las etapas de mi vida desde que tengo uso de razón. Ella ha sido la luz que me empujó al inicio de esta hermosa carrera y la voz que repetía incesantemente que nunca debía rendirme. Su amor y fe que tuvo en mí y su interés por verme convertido en un profesional han sido la fuerza que me sostiene y la inspiración que me guía.

Gabriel Omar Diaz Nieto

Dedico este logro a mi querida madre Victoria Montes Vargas por su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante durante toda mi vida. Gracias por creer en mí y ser mi mayor motivación, este logro es más tuyo que mío por hacer una excelente labor en educarme y dedicar toda la parte de tu vida en construir una niña, mujer y ahora toda una profesional. Este logro es una recompensa a todo tu sacrificio, toda tu entrega, tú compromiso y confianza que has depositado en mí, te amo mi reina linda y te dedico este logro que es uno de muchos que verás reflejado. Y a mi abuelita, en el cielo, por su amor y legado. Donde quiera que estés, espero que estés orgullosa de mí. Este logro es un tributo a tu memoria y amor incondicional que me brindaste en vida.

Natalia Rodríguez Montes

Agradecimientos

En primer lugar, doy gracias a Dios, quien me dio la fortaleza para superar pruebas difíciles, sanarme y seguir adelante incluso en los momentos en que sentí que el mundo se detenía. Mi gratitud más sincera a mi compañera de trabajo de grado, esa amiga incondicional que me acompañó durante toda la carrera, que supo esperar en los momentos más duros y alegrar mis días con su linda sonrisa y empatía.

A mi madre, Sandra Nieto, le debo el haber creído siempre en mí, haberme impulsado a ingresar a la Universidad del Valle y motivarme a estudiar esta carrera. Ha sido mi guía y mi luz constante en medio de la oscuridad. A mi padre, Carlos Díaz, por su invaluable conocimiento y guía, así como por sus consejos constantes que han orientado y enriquecido mi formación profesional. Quiero también reconocer a mi pareja Fernando Parra, quien me hizo compañía y apoyo en gran parte de la carrera. Su presencia en muchas noches de desvelo se convirtió en fuente de motivación para nunca rendirme y alcanzar este logro.

No puedo dejar de mencionar mis hermanos Liz, Paula y Rubén además de amigos quienes estaban presentes en los buenos y en los malos momentos, acompañándome en la aventura que fue esta experiencia académica y personal.

A la profesora Luz Yoni Caicedo, una tutora ejemplar, repleta de conocimiento, empatía y entrega, que nos guio, recomendó y enseñó en cada uno de los pasos en la construcción de este trabajo. A mi jefe Carlos Gonzalez y la docente Rubiela Quintero quienes fueron inspiración promotora y recomendaron a realizar el estudio del RST. Y finalmente, a la Universidad del Valle y a cada uno de sus profesores, por haberme proporcionado cinco años de formación y aprendizaje, que hoy me permiten sentirme orgulloso de formar parte de esta universidad y de llevarme todo lo que me enseñaron, dentro y fuera del aula.

Gabriel Omar Diaz Nieto

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a Dios por bendecirme con la fortaleza, sabiduría y perseverancia para alcanzar este logro. Gracias Diosito por guiarme en cada paso y por rodearme de personas increíbles que han sido mi apoyo durante este proceso.

A mi compañero de tesis y mi amigo Gabi, por su empeño, dedicación, comprensión y gran apoyo. A pesar de lo duro que fue el camino, siempre fue una guía para poder terminar satisfactoriamente nuestro trabajo de grado. Haber caminado contigo en este proceso fue una linda experiencia y me alegro mucho de que hayamos terminado juntos hasta el final. A mi tutora Luz Yoni por su apoyo y guía constante durante este proceso. Su experiencia y sabiduría fueron fundamentales para el desarrollo y culminación de nuestro trabajo.

A mi mami Vicky, por su amor incondicional y apoyo emocional en este proceso. Su motivación y confianza en mí fueron mi mayor fortaleza para afrontar hasta el final mi carrera, a mi hermanito, mi padrastro y a cada una de mi familia que han sido un pilar fundamental en mi crecimiento creyendo siempre en mí.

Y a cada una de mis amistades, mis profesores y personas que me rodearon en el proceso y me llenaron de fuerza, que de alguna manera contribuyeron en mi crecimiento tanto académico como personal. Gracias por hacer parte de este logro.

A la Universidad del Valle por abrirme las puertas al conocimiento profesional por creer y brindarme las herramientas necesarias para poder posicionarme hoy como una profesional y también como un ser humano inteligente, capaz, integra y llena de valores que se verán reflejados también en el ambiente laboral y personal en el cual me desempeñe.

Natalia Rodríguez Montes

Resumen

Esta investigación tiene por objeto estudiar el Régimen Simple de Tributación (RST) y su impacto en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) del Valle del Cauca desde la visión socioeconómica y normativa. Se realizó un seguimiento de la evolución legal del régimen a partir de las más importantes reformas tributarias recientes donde se contempla la revisión bibliográfica, estudio comparativo entre el régimen ordinario y el RST, así como la interpretación de los indicadores socioeconómicos.

Los resultados muestran que el RST es una herramienta que facilita el cumplimiento fiscal y promueve la formalización de las PYMES, considerando que existe una única obligación de pago de distintos impuestos nacionales y territoriales. Desde la dimensión socioeconómica, el régimen se ha traducido en un aumento del tamaño de la base de empresa formal; en una mejora política en términos de facilidad para el acceso al crédito; y en la mejoría del nivel de empleo en la región, aunque se debe de seguir abordando las temáticas de la informalidad y la sostenibilidad.

Se resume que el RST es un avance legislativo y administrativo con perspectivas de desarrollo que puede favorecer la competitividad y continuidad de las PYMES y promover el RST como un auténtico motor de la formalización y el desarrollo económico regional, además de ser un aporte novedoso para servir como fuente de información actualizada para los empresarios y estudiantes de la Universidad del Valle.

Abstract

This research aims to study the Simple Tax Regime (STR) and its impact on small and medium-sized enterprises (SMEs) in Valle del Cauca from a socioeconomic and regulatory perspective. The legal evolution of the regime was monitored based on the most important recent tax reforms, including a bibliographic review, a comparative study between the ordinary regime and the STR, and the interpretation of socioeconomic indicators.

The results show that the STR is a tool that facilitates tax compliance and promotes the formalization of SMEs, considering that there is a single obligation to pay various national and territorial taxes. From a socioeconomic perspective, the regime has resulted in an increase in the size of the formal business base; a policy improvement in terms of ease of access to credit; and an improvement in the level of employment in the region, although the issues of informality and sustainability must continue to be addressed.

In summary, the RST is a legislative and administrative advance with development prospects that can enhance the competitiveness and sustainability of SMEs and promote the RST as a true driver of formalization and regional economic development. It is also a novel contribution that serves as a source of up-to-date information for entrepreneurs and students at the Universidad del Valle.

Introducción

A lo largo de las últimas décadas, el sistema tributario colombiano ha sufrido una constante transformación movida principalmente por la necesidad de ampliar la base de contribuyentes, combatir la informalidad y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. De este modo, el Régimen Simple de Tributación (RST), uno de los cambios más importantes, surge como un régimen que busca simplificar la carga tributaria y administrativa de los empresarios, en especial de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), pero también de aquellas microempresas que son parte fundamental de la economía nacional y regional, además de ser parte importante en la generación de empleo, en la innovación y en el desarrollo social.

El Valle del Cauca, con su diversidad productiva y su condición de centro estratégico para el comercio nacional e internacional, es un espacio privilegiado para estudiar los efectos de este régimen. La economía del departamento, centrada en la agroindustria, la manufactura y los servicios, reúne un gran número de Pymes que nutren el tejido empresarial y contribuyen enormemente al crecimiento económico del país. No obstante, la informalidad, la escasa cultura tributaria y las dificultades para acceder a mecanismos de financiación limitan el potencial de estas empresas. En este escenario el RST se presenta como una alternativa para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la formalización y el desarrollo sostenible.

El objeto de la presente investigación consiste en analizar el impacto normativo y socioeconómico que el Régimen Simple de Tributación genera en las Pymes del Valle del Cauca. Para ello se realiza un contraste entre el Régimen Simple de Tributación y el Régimen ordinario para describir las ventajas y desventajas que presentan cada uno. Igualmente, se estudia el impacto que este tipo de tributación ha provocado a consecuencia de las más importantes reformas tributarias y el impacto que ha tenido el Régimen Simple de Tributación

en términos de generación de empleo, formalización empresarial, productividad y competitividad para la región.

La importancia del estudio radica en permitirnos identificar la concreción de los beneficios planteados por la legislación. En efecto, la implementación del Régimen Simple de Tributación facilita la carga tributaria porque engloba impuestos como el IVA y la renta en una única declaración de manera anual, pero para su implementación se debe cumplir con determinados requisitos que restringen la inclusión para ciertos sectores empresariales, por lo que también se debe estudiar el nivel de exigencia que dicho régimen puede conseguir para llevar adelante la formalización de las empresas y mejorar su situación económica, dado el contexto empresarial de alta dinámica del Valle del Cauca.

Desde un punto de vista metodológico, la investigación adopta un enfoque cualitativo, sustentado en la revisión documental, el estudio normativo y la recolección de datos y la interpretación de los indicadores socioeconómicos. Esto permitirá obtener una visión integral del fenómeno, considerando tanto la dimensión legal como los efectos sociales y económicos del régimen en la región. Así, se busca aportar elementos de juicio que resulten útiles para los empresarios, los formuladores de política pública y las entidades de control fiscal, en aras de fortalecer el diseño y aplicación de este modelo tributario.

En definitiva, este trabajo tiene como objetivo describir y conocer las incidencias normativas del Régimen Simple de Tributación para concebir una instancia de reflexión crítica sobre su adecuación y efectividad en el contexto del Valle del Cauca. El análisis de la incidencia de este régimen en las Pymes permitirá saber si de verdad colabora a la consolidación de un sistema progenitor de ingresos más justo, eficiente y sostenible, o si, por el contrario, hace falta una adaptación de la normativa que le responda a la adecuada necesidad de la acción del sector empresarial. De esta manera, esta investigación se convierte en una

ocasión para hacer una aportación de conocimiento al debate científico y práctico sobre la tributación en Colombia y, en la medida de lo posible, un insumo para la construcción de políticas tendentes a la competitividad y al desarrollo de la región.

Antecedentes de Investigación

Con el propósito de llevar a cabo esta monografía, se realizó una recopilación de diversas tesis de grado y artículos que preceden a esta investigación. En consecuencia, se examinaron diversas fuentes, tales como la biblioteca digital de la Universidad del Valle y los repositorios de la Universidad Cooperativa de Colombia y la Universidad Santo Tomás, entre otros. Durante este proceso, se identificaron tres trabajos de grado que coinciden con los objetivos establecidos en esta investigación, los cuales se detallarán a continuación.

En concordancia con, Naranjo Ceballos, L y López Mendoza, A. (2022). Análisis de los beneficios del régimen simple de tributación para los empresarios del sector automotriz ubicados en la avenida principal del barrio porvenir de Villavicencio (Meta). Universidad Santo Tomás. Esta investigación presenta el análisis acerca del RST, siendo un modelo de tributación voluntaria que pretende simplificar las obligaciones fiscales de los contribuyentes, lo cual es sumamente importante en el ámbito automotriz. Aunque este reduce las obligaciones formales, es importante analizar individualmente si es la mejor opción en comparación con el régimen tributario ordinario.

Dicha tesis en una investigación de naturaleza exploratoria, el investigador se esfuerza, en un primer acercamiento, por identificar variables, conexiones y circunstancias relacionadas con el fenómeno de su interés. En otras palabras, su objetivo es descubrir señales o marcadores que puedan contribuir a una definición más precisa de un fenómeno o evento, especialmente cuando este es desconocido o ha sido poco estudiado.

Este régimen ofrece ventajas como la exención de la retención en la fuente, excepto en pagos laborales y título de IVA, lo que alivia la carga administrativa y la emisión de certificados de ingresos y retenciones. A pesar de cierta comprensión positiva de la cultura tributaria, algunos empresarios pueden encontrar complicado el tema tributario y se destaca la importancia de la educación en asuntos fiscales.

Siguiendo si el propósito de esta investigación es comprender y analizar la cultura tributaria en el sector automotriz de Villavicencio, así como identificar las causas y efectos del comportamiento de los contribuyentes en relación con el sistema de tributación simple, especialmente en el contexto de las microempresas y el comercio. Finalmente, es comprender los comportamientos tributarios y desarrollar estrategias que fortalezcan la cultura tributaria en este sector empresarial en la ciudad de Villavicencio.

Esta investigación es fundamental para abordar y contribuir al conocimiento sobre importancia del régimen simple de tributación en un contexto local, como se realizará en el Valle del Cauca, permitiendo identificar las variables que conlleva este proceso en la cultura tributaria frente al departamento.

Por otra parte, en la tesis planteada por Ocampo Gutiérrez, Carvajal Taborda (2020). Estudio sobre el Beneficio del Régimen Simple de Tributación. Universidad Cooperativa de Colombia. Nos lleva a la comprensión de qué normativa tributaria en Colombia es crucial debido a los frecuentes cambios, lo que dificulta a los contadores públicos aplicarla y que el gobierno colombiano enfrenta un desequilibrio estructural en sus finanzas, lo que da como resultado reformas tributarias que a menudo se centran en resolver crisis fiscales a corto plazo en lugar de abordar problemas a largo plazo.

El Régimen Simple de Tributación, introducido en 2019, es un tema importante que requiere un entendimiento completo para brindar asesoramiento adecuado a las personas y a las pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, en esta investigación se hizo uso de la metodología utilizada para el trabajo, es de tipo explicativo y analítico porque se fundamenta en la normativa que sustenta teóricamente el Régimen Simple de Tributación. Su objetivo es esclarecer los beneficios inherentes al mencionado régimen y las ventajas que puede ofrecer a los contribuyentes que opten por registrarse en él. Asimismo, se analiza el impacto que este sistema puede tener tanto para los pequeños negocios al favorecer su formalización y para el estado al incrementar la recaudación fiscal en el país.

Una vez concluida la tesis se enfatizan, la importancia de comprender y adaptarse a los cambios constantes en la normativa tributaria colombiana es por eso que el Régimen Simple de Tributación se introduce como una alternativa que requiere una comprensión completa para ayudar a regularizar las actividades económicas informales, ya que uno de los grandes desafíos es la informalidad y la evasión de impuestos en Colombia, lo que sugiere la importancia de promover la formalización de pequeños comerciantes y ofrecer información amplia y suficiente para este propósito.

El trabajo en cuestión puede servir como una herramienta valiosa para el aprendizaje y para brindar asesoramiento a futuros contribuyentes interesados en acogerse al Régimen Simple de Tributación y legalizar sus negocios, brindando así conocimientos, las normas tributarias que está inmerso dentro de dicho régimen a su aplicación y adaptabilidad frente a los diferentes cambios laborales, tributarios, económicos y sociales.

Por último, Quintero Castañeda, C y Bolívar Cardona, D. (2020). “Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia. Universidad del Valle”.

Esta tesis brinda que el RST es un sistema tributario que se centra en simplificar las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Que cuenta con amplias ventajas y beneficios para los contribuyentes, como la facilidad en la presentación de declaraciones tributarias, también enfrenta desafíos de una baja adhesión, la adaptabilidad de los cambios fiscales y el cual hay que fortalecer una sostenibilidad fiscal con el fin de ampliar y garantizar un buen sistema.

Teniendo en cuenta que en el 2019 fue derogada la ley, la Ley de Crecimiento mantuvo el Régimen Simple sin cambios significativos, lo que sugiere la intención del gobierno de mantenerlo en funcionamiento. Este sistema se asemeja a regímenes simplificados en otros países y ha tenido éxito en la formalización de contribuyentes y la lucha contra la evasión fiscal, a pesar de su contribución limitada al recaudo nacional.

Finalmente, desde otra perspectiva, se ajusta al principio de proporcionalidad y busca aliviar las cargas formales de los contribuyentes, aunque la falta de claridad en las normas puede generar costos adicionales en asesorías fiscales, el cual las regulaciones de este sistema podrían ser un modelo para mejorar el control tributario en otros regímenes.

Estas tesis aportan al conocimiento de los avances y procesos jurídicos y económicos que son base clave para el desarrollo y el conocimiento de la creación de los objetivos para darle respuesta a cada uno de los interrogantes establecidos, siendo así que sirve como aprendizaje para identificar las dificultades y procesos para el apogeo y acogimiento de este nuevo régimen de tributación.

Planteamiento del problema

En Colombia el sector de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico y social de un país. En el Valle del Cauca, las pequeñas y medianas empresas representan una fuente significativa de empleo e ingresos para la región. No obstante, estas Pymes enfrentan múltiples retos, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por ello, resulta pertinente examinar el régimen simple de tributación, implementado en Colombia desde 2019, y valorar el impacto que ha tenido sobre estas empresas en el contexto departamental.

El régimen simple de tributación en Colombia es un mecanismo implementado con la intención de facilitar a las pequeñas y medianas empresas el cumplimiento de sus deberes fiscales, este régimen propone una forma simplificada de tributación. Su justificación se basa en disponer y aplicar una tarifa fija sobre los ingresos brutos anuales, lo cual descarta una obligación de llevar una contabilidad más estricta.

Sin embargo, es necesario determinar cómo este régimen ha obtenido un impacto en las Pymes del departamento del Valle del Cauca desde una visión socioeconómica y normativa. A pesar de que se busca brindar beneficios a estas empresas, es fundamental analizar si se han logrado alcanzar los objetivos planteados y si existen aspectos que puedan ser mejorados.

Con base al informe expuesto en la Cámara de comercio, el Valle del Cauca - Cali (2023) expresa una tasa de desempleo, donde en Cali fue un 10,9 %, registrando un aumento de 0,2 frente al mismo periodo del año anterior. Dicho aumento en la tasa de desempleo está encaminado a una mayor participación de la fuerza laboral, que aumentó en treinta y uno mil personas. El régimen es un mecanismo simplificado que busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A través de este régimen, las empresas pueden optar por un sistema de pago de impuestos basado en sus ingresos netos, eliminando la necesidad de llevar una

contabilidad detallada. Donde se refleja que dado a la informalidad de las empresas no contribuyen a la generación de nuevas oportunidades de empleo para los ciudadanos del Valle del Cauca.

Desde una perspectiva más general, según Confecámaras (2011), en Colombia la mayor parte de las microempresas, especialmente las de menor tamaño, operan en la informalidad, el cual este conjunto con la informalidad laboral, pues en muchos casos, tanto la empresa como el empresario incumplen con los requisitos que exige la ley.

Continuando así, según el informe técnico expuesto por el DANE (2021) Cali A.M. cuenta con un (90,8 %) siendo una de las ciudades con más altas en la incidencia de la informalidad, y en Candelaria (15,5 %), Jamundí (14,9 %), Yumbo (15,6 %) y Palmira (11,5 %) en cuanto a la medida de pobreza multidimensional, por último con base al DANE, en los cálculos con base a la encuesta de calidad de vida ECV (2018) el Valle del cauca presentan un 67,5 % de trabajo informal en las empresas dentro del departamento.

La sistematización de este contexto permitirá obtener una visión integral del impacto del régimen simple de tributación en las Pymes del departamento del Valle del Cauca, lo cual contribuirá a la generación de propuestas y políticas públicas adecuadas para fortalecer el sector empresarial en la región. Por medio de dicho estudio de carácter socioeconómico y normativo, se indaga en entender de manera global cómo influye el Régimen Simple de Tributación en las Pymes del departamento del Valle del Cauca. Dicha respuesta obtenida podría constituir a generar una herramienta eficaz para que las entidades fiscales como la DIAN y los encargados de diseñar políticas públicas adopten resoluciones informadas en relación con dicho régimen para su mejoramiento continuo.

Resumiendo, se explora a que este análisis aporte un suministro valioso para la formulación de nuevas propuestas e ideas orientadas a mejorar y diseñar nuevas políticas

públicas efectivas, que impulsen el fortalecimiento del sector de las Pymes en el departamento, favoreciendo su crecimiento económico y su impacto en el desarrollo social.

Formulación del problema

¿Cuáles son las incidencias normativas y socioeconómicas del régimen simple de tributación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca?

Sistematización del Problema

- ¿Cómo caracterizar la normatividad del Régimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca?
- ¿Cuáles son las implicaciones normativas en la comparación del Régimen Simple de Tributación frente al Regimen Ordinario de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca?
- ¿Cuál ha sido el impacto socioeconómico del Régimen Simple de Tributación y que ventajas o desventajas trae el en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca?

Objetivos

Objetivo General

Conocer las incidencias normativas y socioeconómicas del régimen simple de tributación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.

Objetivos específicos

- Caracterizar la normatividad del Regimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.

- Analizar las Implicaciones Normativas en la comparación del Régimen Simple de Tributación frente al Regimen Ordinario en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.
- Evaluar el Impacto Socioeconómico del Régimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.

Justificación

Las incidencias socioeconómicas y normativas del régimen simple de tributación en las Pymes del Departamento del Valle del Cauca resultan oportuno, dado que son aspectos relevantes en el sector de la economía regional y los principales promotores de la creación de nuevo empleo. Dicho régimen, regulado por una legislación vigente, fue impulsado y diseñado para brindar nuevas alternativas progresivas en beneficio de los empresarios, para optimizar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Pymes. Su objetivo central es optimizar los procedimientos y reducir tanto las operaciones fiscales y regulativas como las técnicas administrativas que estas deben afrontar, con el propósito de lograr una formalización, desarrollo y sostenibilidad en el tiempo dentro del ámbito empresarial como económico.

Es de suma relevancia llevar a cabo conocer las incidencias socioeconómicas del Régimen Simple de Tributación, dado Pymes dado que constituyen un componente fundamental en la estructura económica del departamento del Valle del Cauca. Dado que estas organizaciones no solo cumplen un rol principal en la generación de empleo, sino también promueven el desarrollo económico y sostenible de la región. Por ende, evaluar los efectos de este régimen sobre las Pymes lo cual permite generar un diagnóstico para poder determinar si sus beneficios proyectados se están cumpliendo, en términos de facilitar su crecimiento, fortalecimiento y si los beneficios proyectados se están alcanzando (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

También es muy importante estudiar cómo este régimen influye en el ámbito departamental. Esto conlleva examinar la efectividad y eficacia de las normativas que lo regulan, así como los beneficios que este proporciona a las empresas que se encuentran en el ámbito. Es fundamental analizar y valorar si las normativas actuales están aportando de manera positiva a la creación de un ambiente favorable para impulsar la creación y la actividad de los negocios. La atención a este elemento regulatorio facilitará la identificación y descubrimiento de oportunidades de mejora en la legislación en pro de una mejora constante, dirigidas a fomentar el crecimiento, robustecimiento y estabilidad de las pequeñas y medianas empresas a nivel regional.

El Régimen Simple de Tributación puede ser un tema relevante y beneficioso porque ofrece la oportunidad de abordar un asunto actual, desarrollar habilidades académicas y contribuir al conocimiento en el campo de la tributación y la economía, impactando a una sociedad baja en conocimientos tributarios.

El Régimen Simple de Tributación se respalda en factores como los son la economía, cultura tributaria para las Pymes, marco legal, contribución al conocimiento, relevancia académica y oportunidad de análisis comparativo con los diferentes mecanismos de tributación, por eso es importante abordarlos íntegramente para la comprensión marco legal y regulatorio del régimen. Esto nos permitirá contextualizar el estudio y obtener resultados más precisos y significativos.

Esta investigación se presenta como un proyecto de considerable relevancia para la sociedad, ya que constituirá un punto de referencia para el análisis de las actividades, esfuerzos y regulaciones que el Estado implementa con el propósito de fomentar una cultura tributaria saludable en Colombia, además de enfatizar a la regulación de las empresas, mitigando y

minimizando la informalidad laboral que genera este es aspectos socioeconómicos, para así poder contribuir a la generación del desarrollo económico del país.

Resultará de gran utilidad tanto para los profesionales contables que se desenvuelven en el ámbito tributario, laboral o comercial y para aquellos que deseen comprender el impacto fiscal del régimen simple de tributación en su aplicación a personas naturales y jurídicas en Colombia. También, identificará las características y beneficios que distinguen a los contribuyentes sujetos al régimen simple de tributación y como estos se pueden acoger a este nuevo régimen poco aplicado en la actualidad.

Por último, para la Universidad del Valle, como institución pública que genera conocimiento y aprendizaje innovador constante, formando profesionales íntegros que contribuyan al buen nombre de la profesión y el resguardo de la fe pública que recae en ello, generado así un mejor contexto y conocimientos para las investigaciones futuras relacionadas con el régimen simple de tributación y sus impactos tanto en términos fiscales como aspectos tributarios frente a los contextos pasados, presente y futuros en los que incurre el régimen simple de tributación en Colombia.

Con base a lo anterior, esta investigación se sustenta bajo las siguientes bases teóricas: la teoría de la función tributaria, quien para Nava (2010) Consiste en buscar un sentido económico a las normas fiscales porque es el contenido esencial de la norma tributaria, lo cual permite regular que los particulares cumplan con su obligación de pagar las contribuciones que el Estado requiere para la satisfacción de las necesidades colectivas y la teoría de la contabilidad quien para Salomón (2021) son el conjunto de conceptos, cuya función es ofrecer un marco de referencia de la práctica y el conocimiento contable.

Marco Referencial

Marco Teórico

El marco teórico es un conjunto de teorías, leyes, principios y conceptos que se relacionan entre sí, y que proporcionan la base para la formulación de hipótesis Arias (2006). Y según Sabino (2007) El marco teórico es un conjunto coherente de proposiciones, definiciones y conceptos que se refieren a las variables de interés de la investigación.

Con base a lo anterior, para el desarrollo y planteamiento de esta investigación, se fundamenta en las siguientes teorías:

Teorías de la ley fiscal o tributaria

Estas teorías expuesta y recopilada por Nava (2010) donde indica que para interpretar los aspectos tributarios en tres teorías:

Teoría Cognitiva o formalística, la cual expresa que la perspectiva de la interpretación se considera como un proceso cognitivo en el que se busca verificar el significado objetivo de los textos normativos o la intención subjetiva del legislador a través de evidencia empírica. Como resultado, se comprende que el objetivo de la interpretación es encontrar únicamente el significado objetivo o la voluntad subjetiva que ya existe. Donde se concentra en el papel fundamental y recurrente de la ley, argumentando que la interpretación implica verificar de manera experimental el significado objetivo de los textos normativos o la intención subjetiva de los autores, generalmente la autoridad legislativa.

Continuando con *Teoría escéptica* donde implica una evaluación y toma de decisiones basada en ideas y que puede tener múltiples significados e interpretaciones que están influenciadas por las posturas valorativas de quienes pueden interpretar. Además, enfatiza que

los sistemas legales no son completamente completos ni cohesivos, ya que existen y se exhiben vacíos y contradicciones dentro de las mismas regulaciones legales y tributarias.

Finalizando se plantea la ***Teoría intermedia*** afirmando que la interpretación puede ser tanto una actividad de comprensión como una actividad de toma de decisiones a elección. Porque reconoce que la mayoría de los textos normativos escritos en lenguaje natural son abiertos, vagas e imprecisos. Resulta complicado determinar bajo qué normativa específica se pueden ubicar en situaciones de disputas legales complejas. Por lo tanto, es fundamental entender que, en el significado de cualquier texto normativo, se puede identificar un núcleo esencial claro rodeado por una zona de ambigüedad indefinida. Para mejorar la interpretación de las leyes presentadas en lugares donde exista una regulación que cumpla con los requisitos establecidos.

Teoría General de la Contabilidad

La Teoría Contable es un conjunto de conceptos generales y particulares, cuya función es servir de marco de referencia de la práctica y el conocimiento contable, con el propósito de evaluar y desarrollar dicha práctica y conocimiento. Se incluyen en ella, entre otros, conceptos fundamentales, objetivos, atributos, condiciones, normas y reglas de procedimiento. (Salomón, p. 4), haciendo énfasis en el desarrollo socioeconómico con la finalidad del ordenamiento de la informalidad y la regulación contable y tributaria de las empresas.

Donde se recalca que la teoría debe ser vista desde su potencial transformador en la sociedad y en las organizaciones, acompañando la evolución de las organizaciones, sociedad y mercado, dando respuestas a sus nuevas exigencias (Salomón, p. 7).

Con el objetivo que esta teoría aporte a las regulaciones de acuerdo con los avances y requerimiento socioeconómicos, con la finalidad de generar una exigencia a la sociedad y las

normas referentes a las regulaciones tributarias. Enfatizando que el régimen simple de tributación es un mecanismo establecido por las autoridades fiscales de Colombia con el objetivo de simplificar y agilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pequeñas y medianas empresas. Este régimen permite optar por un sistema simplificado de declaración y pago de impuestos, lo que reduce la carga administrativa y fiscal a la que normalmente se enfrentan.

Desde otra postura y como lo explica Gómez Villegas (2006, citando a Schnitman., 2002):

se puede señalar que la teoría no es solamente el conjunto de conceptos escritos sobre las cosas que se hacen. La teoría no es sólo definiciones formales o descripciones puntuales de las prácticas. La teoría es la simplificación de la realidad en modelos conceptuales que explican, comprenden, interpretan, interrelacionan y construyen los fenómenos naturales y los hechos sociales por medio de relaciones causales o interrelaciones y motivadores de la acción social (Fried Schnitman, 2002). En contabilidad, la teoría no es simplemente las normas o los principios contables. (p, 134)

El surgimiento de la contabilidad obligo a los seres humanos a pensar en estudiar los fundamentos conceptuales de la información financiera, no solo para describir la práctica de la contabilidad, sino para tener una base sólida para la toma de decisiones con respecto a la práctica contable. Ambos autores estiman que la teoría de la contabilidad no tiene el único objetivo de describir conceptos, sino que su existencia es mucho más necesaria para dar razones de los fenómenos que se presentan en la práctica contable y se concibe, de cierto modo, como una herramienta de ayuda para el Régimen de tributación puesto que los principios, normas y métodos permite la aplicación y el cumplimiento idóneo de los requisitos de este.

El Régimen Simple de Tributación y su Fundamentación Normativa

En el contexto del presente trabajo de investigación, el estudio visto como informe, realizado por Moncada Rendón, Larmat González y Moreno Betancourt (2022), considera que para comprender la fiscalidad es indispensable apoyarse en tres enfoques teóricos básicos, es decir, aquellos que permiten una interpretación global del funcionamiento del sistema fiscal y las consecuencias de este en el ámbito de la empresa.

De esta forma, el Régimen Simple de Tributación (RST), entonces, aparece como una alternativa que dignifica y simplifica formalmente la señalización empresarial. De hecho, el mismo fue homologado a través de la Ley 2010 de 2019, Ley de Crecimiento Económico, que buscó ampliar la base de contribuyentes, facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y fomentar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (Moncada Rendón, Larmat González, & Moreno Betancourt, 2019), además “se pueden definir como objetivos del Régimen Simple de Tributación RST: a) reducir las cargas formales y sustanciales; b) fomentar de la formalidad y; c) simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan a él” (Acosta, Castillo, Huertas., p, 15), su beneficio se centra en la reducción de las obligaciones tributarias para empresas pequeñas y medianas, lo que a su vez contribuye a la reducción de la evasión de impuestos, creando empresas organizadas.

Su aplicación en un departamento como el Valle del Cauca, destaca especialmente por contar con una de las redes empresariales más dinámicas del país, ya que estas Pymes son fundamentales para la generación de empleo, la regionalización del desarrollo económico y la diversificación de la producción (Departamento Nacional de Planeación, 2007).

Por ello, el entendimiento del RST no solo requiere analizarse desde la perspectiva de la norma, sino también desde sus efectos socioeconómicos que produce en la red empresarial,

a la vez que las Pymes, como actores centrales de la economía del Valle, presentan unas ventajas como ser capaces de dinamizar mercados, crear puestos de trabajo y reactualizarse ante el cambio, pero también limitaciones en el acceso al financiamiento, a la competitividad y a la informalidad (Arias Orozco & Sánchez Rendón, 2011; Mapfre España S.A., 2018).

De aquí que el análisis del RST amerite un enfoque intertextual que contemple los fundamentos jurídicos, pero también sus efectos en la sostenibilidad de las Pymes en la región.

Teoría de la Imposición

En Colombia los impuestos que se pagan al Estado financian el gasto público y contribuyen al funcionamiento y al desarrollo del país, ““todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”. Art 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia.” (Ocampo, Carvajal., p, 10), la teoría general de la imposición especifica la importancia del pago de impuestos y de cómo estos afectan la economía y por ende la sociedad.

Dentro de este contexto, el Régimen Simple aplica varios principios de la teoría de la imposición. Para Muñoz, Castro y Bolaños (2024):

La teoría de la imposición se refiere a los principios y análisis relacionados con la aplicación y efectos de los impuestos dentro de una economía. Esta teoría es un componente crítico de la ciencia fiscal y la política económica, ya que busca entender cómo los diferentes tipos de impuestos afectan a los individuos, las empresas, y la economía en su conjunto. (p, 1)

A la hora de recaudar impuestos es necesario estudiar las consecuencias y las ventajas que trae dicha recaudación para los ciudadanos, un buen sistema de recaudo cumple con principios como el de: equidad, eficiencia, progresividad. Debe ser equitativo porque todos los individuos deben contribuir con él, debe ser eficiente porque se debe hacer en el momento en que más fácil sea recaudarlo, por ejemplo, en las épocas de crecimiento económico del país. También debe ser progresivo, esto significa que el que más tiene debe ser el que más paga o que depende de la capacidad de pago del contribuyente (Muñoz, Castro, Bolaños., 2024). Dentro del Régimen Simple de tributación la aplicación de todos estos principios mencionados promete justicia tributaria y con ello transparencia: lo que nos permite mencionar que para Montoya (2010) existe otro principio en esta teoría:

- **Principio de Perceptibilidad impositiva:** de acuerdo con este principio, los impuestos deben diseñarse de manera que los contribuyentes conozcan exactamente la carga impositiva que soportan. (p, 119) esto, importantísimo recalcarlo dentro de la teoría de imposición, porque la transparencia tributaria implica que todas las disposiciones a la hora de crear impuestos sean claras para que los contribuyentes respondan de manera adecuada y responsable.

Teoría económica de la Evasión fiscal.

La evasión fiscal consiste en ocultarle a la administración de Hacienda, parte del patrimonio que se posee, es una violación normativa del no pago de las obligaciones tributarias, en Colombia este suceso limita un poco el desarrollo del país sabiendo que la recaudación de impuestos va destinada a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en el contexto de: salud, educación, infraestructura. Esta forma de engaño al Estado se contrarresta o disminuye perteneciendo a un régimen de tributación. Según Arias (2010):

Los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases: los impuestos directos sobre las personas físicas y sobre las sociedades y los impuestos indirectos sobre una amplia variedad de bienes y servicios” Es claro entonces, que la definición de impuesto indirecto no hace referencia al sujeto del impuesto, sino al objeto. Las empresas pagan impuestos directos (como el impuesto a las ganancias) y también impuestos indirectos (como el impuesto a las ventas, el impuesto al valor agregado o el impuesto sobre los ingresos brutos) (p, 13)

Los ingresos directos se cobran sobre el patrimonio de una persona y depende de su capacidad monetaria; paga más el que más posee (como el impuesto predial o el impuesto a la renta) y los impuestos indirectos se pagan por el consumo de bienes y servicios; traducidos en el IVA, en el impuesto a la gasolina, en este contexto es mucho más sencillo hablar de la evasión fiscal con respecto a impuestos directos porque existe mayor riesgo de la no declaración de patrimonio o de evasión por parte de los contribuyentes. “La evasión fiscal se considera una actividad oculta que las administraciones tributarias combaten mediante auditorias y penalidades económicas, las cuales no abarcan a la totalidad de los contribuyentes” (Arias., P, 10), esta teoría señala que la evasión fiscal afecta gravemente la equidad de los tributos porque su grado de evasión es alto y el que más tiene terminaría pagando menos, puede generar un déficit presupuestario limitando la capacidad de financiación del Estado,

“Sin duda alguna, la principal consecuencia que atrae la evasión de los impuestos es el golpe a las finanzas públicas del estado, creando un efecto negativo en el desarrollo de las políticas y los planes de los gobiernos; atrasando el crecimiento económico, lo cual genera tensiones sociales, que se agudizan con el tiempo, como el desempleo, la criminalidad, la corrupción, etc.”. (Palma, Lopera, Morales... p, 44) la teoría de la evasión propone un modelo según Allingham (1972) donde la evasión racional del individuo que busca maximizar su utilidad, el

evasor compara el ahorro y el riesgo de ser penalizado al evadir y su decisión se basa en cual pesaría más (Arias., p, 18)

Marco Legal

En todo proyecto de investigación, es necesario contar con diferentes soportes normativos, leyes, decretos que ayuden a enfatizar y respaldar los reglamentos bajo diferentes reglamentos y pautas que permitan dar base al problema de investigación.

Partiendo de lo anterior, en lo que conciernen, las bases legales de la investigación son las siguientes:

Ley 1943 de 28-12-2018 - Ley de Financiamiento

“Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”

Dicha ley inició la regulación y limitación frente a brindar a la sociedad nuevos beneficios y garantías tributarias a los contribuyentes de pequeñas y medias empresas. Donde se modificó y añadió diferentes numerales y artículos del Estatuto Tributario, entre ellos 424, 426, 428, 437, 459, entre otros.

Además de indicar las especificaciones de empresas y servicios que se pueden acoger a dicho régimen, y qué tipo efectos tributarios quedan acogidos y excluidos. Dando solución o respuesta a la urgencia del gobierno de abordar el constante déficit fiscal presupuestario. En este contexto, se considera que una reforma estructural representa el elemento clave para superar la crisis presupuestaria.

Sentencia C-481 de 2019

“La Corte Constitucional declaró inexecutable la reforma tributaria, con efectos diferidos. Así, a partir de enero 1 del 2020 la norma perdería efecto en el territorio nacional. Sin embargo, en este período el poder ejecutivo podrá tramitar una nueva ley”

Dado que la Corte Constitucional declaró INEXEQUIBLES los artículos de la Ley 1943 de 2018, por motivos de vicios de procedimiento en su formación.

Ley 2010 de 27-12-2019 – Ley de crecimiento económico

“Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.”

Esta ley introdujo principalmente al régimen simple el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Patrimonio, además se introduce la modificación de las tasas impositivas y los pagos bimestrales anticipados asociados a dichos impuestos para los servicios profesionales, de consultoría y científicos donde la preponderancia del elemento intelectual sobre el material es evidente, abarcando también los servicios prestados por profesionales liberales, y para finalizar un aspecto relevante es para aquellos contribuyentes que se acogieran al régimen simple deberán optar a involucrarse a un sistema de facturación electrónica dentro de los meses siguientes a su inscripción.

Decreto 1468 DE 2019

“Por el cual se reglamenta el numeral 7 del párrafo 3 del artículo 437 y los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario, se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016,

Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se adiciona el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Donde principalmente se centra en la ampliación de plazo para la inscripción al Régimen Simple de Tributación (RST), para los contribuyentes que estén inscritos en el RUT dentro del tiempo establecido.

Decreto 1091 de 2020

“Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario”

Para quienes opten por el régimen simple de tributación, el decreto introdujo dentro de la tarifa del SIMPLE la inclusión del impuesto unificado, así como del impuesto de industria y comercio consolidado que debe asumir el contribuyente. Este último abarca el impuesto de industria y comercio, el complemento por avisos y tableros, y la sobretasa bomberil que los municipios y distritos están autorizados a cobrar. Además, se contemplan las limitaciones aplicables a quienes no pueden acogerse a este régimen.

Resolución 000114 de 2020

“Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia”

La resolución eleva a la DIAN dicho sistema de clasificación CIIU Rev. 4 A.C. (2020) elaborado por el DANE dentro del sistema tributario de la DIAN para poder unificar criterios

en el control de actividades económicas. Y así mismo fortalecer el RST creando códigos específicos para ingresos no contemplados (pensiones, relaciones laborales, rentas de capital; personas sin actividad económica o subsidiadas) con el objetivo de mejorar la identificación de contribuyentes y de garantizar un mayor control fiscal, así como también de robustecer la determinación de impuestos y de obligaciones tributarias como más adelante se desarrollará.

Ley 2155 de 2021

“Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”

Se expresan las modificaciones del artículo 909 de estatuto tributario donde se exonera a los contribuyentes del régimen simple de practicar y que le practiquen retención de los impuestos contemplados en el impuesto SIMPLE así:

«Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior, sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.»

Decreto 1847 DE 2021

“Por el cual se sustituyen los numerales [1.2.](#) Y [2.2.](#) Del artículo 1.5.8.4.1. Del Capítulo 4 del Título 8 de la Parte 5 del Libro 1, los incisos 6, 7 y 8 del artículo [1.6.1.2.14.](#) Del Capítulo

2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1, el inciso 1 del numeral 1 del artículo 2.1.1.20. Del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2, se adiciona el inciso 3 al numeral 1 del artículo 2.1.1.20. Del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 y se modifica el inciso 1 del numeral 2 del artículo 2.1.1.20. Del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

Se centra en dos aspectos clave, la modificación del el Decreto Único Tributario 1625 de 2016 para reglamentar los cambios que los artículos 41 al 43 de la Ley 2155 de 2021 le introdujeron al Estatuto Tributario en relación con el régimen simple de tributación, donde se establece el límite de ingresos anuales que pueden llegar a obtener las empresas al momento a acogerse al RST el cual no puede superar los ingresos brutos de 80.000 a 100.000 UVT, permitiendo que más empresarios formen parte del RST. Y extendió el plazo para que los contribuyentes se pudieran acoger, ha dicho régimen entre el primer bimestre del año.

Ley 2277 de 2022

“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Se adicionó, mediante su artículo 14, un nuevo artículo 259-1 al ET, mediante el cual establece una fórmula especial para limitar al 3 % varias deducciones, rentas exentas y descuentos tributarios. Además, como aspectos más relevantes, limito el acceso para prestadores de servicios, solo podrá acceder al SIMPLE si sus ingresos no superan los 12.000 UVT. Por último, exonero a los anticipos bimestrales aquellas personas naturales cuyos ingresos no superen 3.500 UVT deberán presentar únicamente la declaración anual consolidada.

Sentencia C-540 de 2023

“Se determinó que la limitación de las 12.000 UVT para la pertenencia de ciertas personas naturales al régimen simple es inexecutable”

Por último, la Corte Constitucional de Colombia declaró inexecutable las normas de la Ley 2277 de 2022 de Reforma Tributaria, que incluyeron limitaciones en cuanto a 1) topes máximos de ingresos para acceder al Régimen Simple de Tributación, y 2) tarifas del impuesto, en principio, superiores a las previstas en años anteriores para la actividad económica de Grupo 5 del régimen SIMPLE para servicios especializados y profesionales. Modificando así los topes máximos para el grupo de servicios profesionales pasando este de 12.000 UVT anuales a 100.00 UVT, y así mismo las tarifas de los servicios de educación de 3.7% - 5.9% a 5-9% al 14.5% y para los servicios profesionales de consultoría y científicos que predomine el factor intelectual sobre el material del 7.3% - 8.3% a 5.9% al 14.5%.

Desde un punto de vista socioeconómico, se espera que el régimen simple de tributación tenga un impacto positivo en las Pymes del Departamento del Valle del Cauca. Al poder simplificar y agilizar los trámites fiscales, se estima que dichas compañías encuentren un entorno más favorable para su crecimiento y desarrollo. Dado a la reducción de la carga administrativa y fiscal pueden obtener una libertad de recursos que las empresas pueden destinar a la inversión, innovación y contratación de personal, lo que a su vez puede generar un impacto positivo en la economía local la cual busca un crecimiento en la creación de nuevas empresas y mejores oportunidades laborales.

Marco contextual

En el presente proyecto de investigación, se requiere contextualizar la ubicación geográfica, la cual estará dirigido a las PYMES situadas en el departamento del Valle del Cauca - Colombia. Por este sentido, se han formulado los ejes centrales de la siguiente manera:

Colombia

Colombia, es un país ubicado en la parte norte de América del Sur, se distingue por una notable diversidad tanto geográfica como étnica-cultural. Dado que su territorio se alarga entre las costas del mar Caribe y el océano Pacífico, y este se atraviesa por las cordilleras de los Andes, lo que le brinda al país un panorama diverso en cuanto a paisajes que van desde selvas tropicales hasta extensas zonas de altiplano. La cultura colombiana refleja una mezcla particular de herencias indígenas, africanas y europeas, lo cual se ilustra en una diversidad de gama de distinciones culturales y tradicionales. En el factor económico, el país ha experimentado un crecimiento sostenible en las últimas décadas, sobresaliendo en áreas como la agricultura tales como la generación del café, banano, caña de azúcar entre otros siendo estos generados por el empleo rural, además de la minería siendo su fuente el oro, petróleo carbón y la esmeralda. Aun así, persisten desafíos importantes, entre ellos la desigualdad social y algunos conflictos internos no resueltos.

En este contexto, la introducción del sistema de régimen simple de tributación en Colombia resultó ser una medida estratégica para abordar las distintas problemáticas como el empleo informal que enfrentan diversas compañías del país. Este diseño tributario, tiene la finalidad de facilitar y optimizar el cumplimiento tributario, ha sido una herramienta fundamental para promover la formalización del sector empresarial y apoyar su desarrollo.

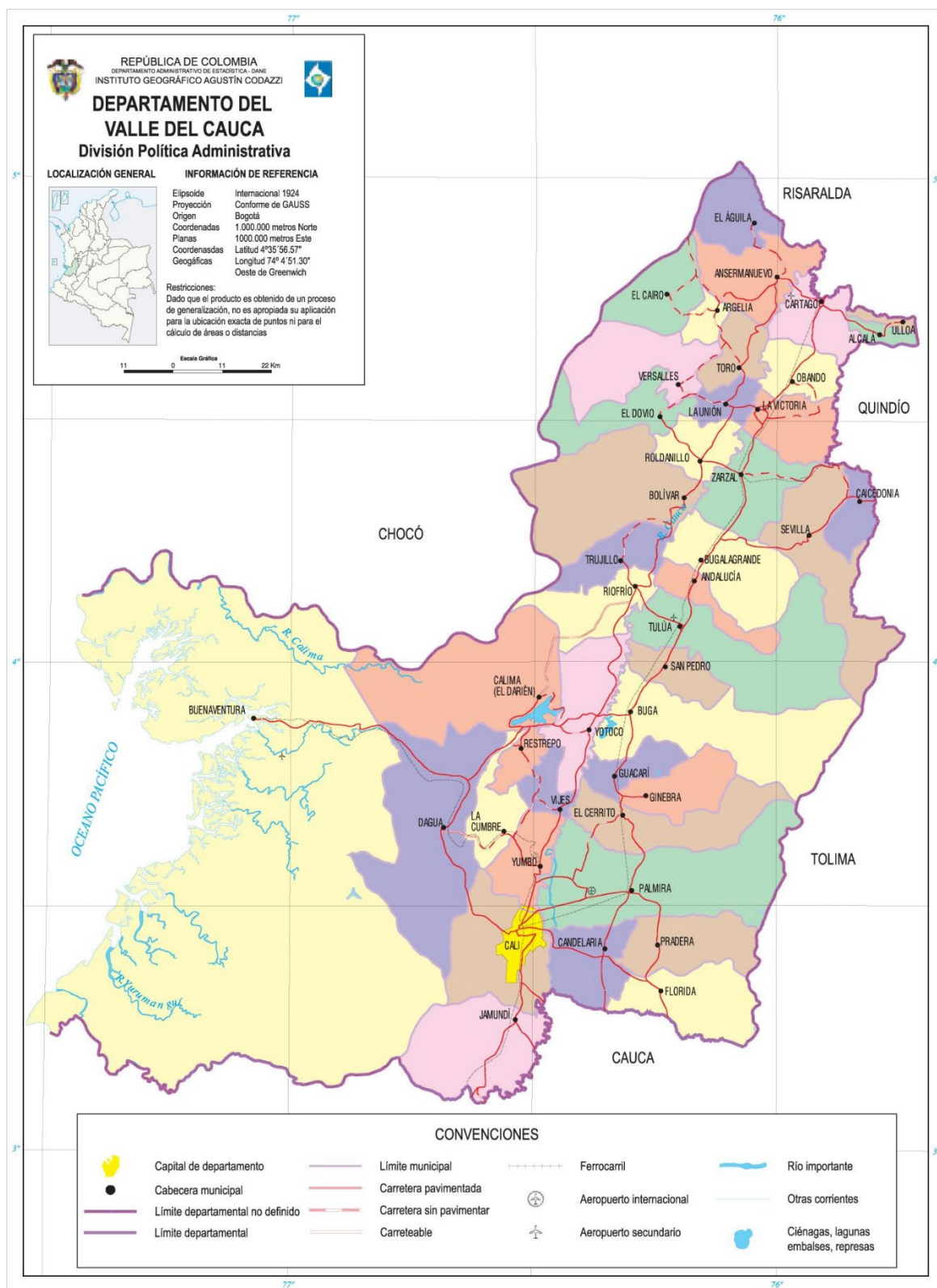
La razón principal que dio origen a esta medida fue la necesidad de simplificar el sistema tributario para así mismo buscar una regularización en las empresas informales. Al unificar diversos impuestos en una sola tarifa, se buscó reducir la carga administrativa y los costos que implica cumplir con las obligaciones fiscales, aliviando así para el empresario la presión sobre Pymes. Esta estrategia no solo pretendía facilitar el cumplimiento, sino también

fomentar la formalización de actividades de nuevas económicas que este otorga en sus grupos, buscando así disminuir la informalidad y ampliar la base de contribuyentes.

En Conclusión, el acogimiento al régimen simple en Colombia se creó como una figura fundamental orientada a crear un entorno más favorable para las Pymes, generando así una acción en la formalización, promoviendo así regulación de las empresas informales y a su vez la creación de nuevas empresas y aportando al crecimiento económico del país generando creación de empleo y nuevos negocios aportando una amplia gama de diversidad económica.

Departamento Valle del Cauca

Ilustración 1 Mapa Departamento del Valle del Cauca



Fuente: Tomado de Mapas y territorios. (Gobernación Departamento del Valle del Cauca)

El presente trabajo se encuentra y elabora en el Valle del Cauca, ubicado en el suroeste de Colombia, es un departamento distinguido por su diversidad geográfica y económica. Limitando con varios departamentos y el Océano Pacífico, esta región alberga a Cali, su capital y una de las principales ciudades del país. La economía del Valle del Cauca es multifacética, destacándose en sectores como la industria manufacturera, la agricultura, lo agroindustrial y los servicios que esta pueda ofertar en otros ámbitos.

Desde el punto de vista económico, el Valle del Cauca se caracteriza por una amplia gama de actividades productivas que aportan de manera significativa al desarrollo tanto regional como nacional. La agricultura destaca como uno de los sectores más relevantes, con el departamento consolidándose como uno de los principales productores de caña de azúcar, café y otros cultivos de importancia.

En cuanto a las Pymes en ese departamento, se evidencia un entorno empresarial diverso, en el cual estas compañías desempeñan un rol clave dado al impulso económico que otorgan, siendo que las Pymes constituyen una parte esencial del flujo productivo del Valle del Cauca, no solo por su capacidad de generar empleo, sino también por su contribución al crecimiento económico sostenido.

Las Pequeñas y medianas empresas del Departamento del Valle del Cauca

En el contexto Valle del Cauca, Colombia, las pequeñas y medianas empresas (PYME) operan en un entorno comercial activo y diverso. Esta zona, caracterizada por su amplia gama de actividades económicas, cuenta con una notable presencia de contribuyentes que aportan significativamente al crecimiento económico de la región.

En lo que se refiere al RST, las empresas ubicadas en el Valle del Cauca deben tomar decisiones relevantes respecto a las formas nuevas en las que manejan sus responsabilidades

fiscales. Dado que esta nueva modalidad representa una opción más favorable para aquellas compañías que buscan facilitar el cumplimiento tributario donde no se vea un golpe directo a su flujo de caja, ya que permite unificar tributos como el IVA y el Impuesto de Renta en una única declaración. Esta unificación resulta útil para negocios con recursos financieros y administrativos limitados, que aspiran a optimizar sus procesos internos y generar mejores proyecciones económicas.

No obstante, antes de poder acogerse a dicho régimen, las Pymes deben reconocer con detalle las restricciones y requisitos específicos asociados a su introducción. Factores tales como el límite de ingresos anuales para acogerse y seguir dentro de dicho régimen y las restricciones para deducir ciertos costos deben ser cuidadosamente analizados para decretar si este régimen es adecuado y viable para su ejecución buscando así un mejor funcionamiento de la compañía en el Valle del Cauca.

Por último, en el contexto económico y empresarial, la elección del régimen simple de tributación puede tener un impacto directo en las estrategias económicas y operativas de las Pymes. La simplificación fiscal puede incentivar a los empresarios no regularizados a la formalización de estas empresas, contribuyendo así al fortalecimiento de la creación empresarial en el Valle del Cauca.

Marco conceptual

En la realización de este estudio de investigación, es crucial considerar los conceptos esenciales que proporcionarán al lector una comprensión sobre el trabajo que se llevará a cabo. En este sentido, se han formulado los siguientes:

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)

Según Pérez y Gardey (2009), “Una Pyme es una empresa mercantil, industrial u otro tipo que tiene un número reducido de trabajadores y registra ingresos moderados” (párr. 1). Las pequeñas y medianas empresas ejercen un rol esencial en la economía, contribuyendo a la creación de empleo, promoviendo la innovación y favoreciendo el crecimiento económico. Su habilidad para adaptarse a las condiciones del mercado las hace muy importantes en el mundo de los negocios en Colombia.

Régimen simple

Con base a los datos recolectados del del Régimen Simple de Tributación (RST), según la información proporcionada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (2023), constituye un sistema positivo para empresarios y emprendedores al generar ahorros consolidados en el pago de impuestos. Este régimen ofrece tarifas reducidas, calculadas según los niveles de ingresos, y se caracteriza por ser de acceso voluntario. La declaración se efectúa anualmente, con pagos mediante anticipos bimestrales utilizando los sistemas electrónicos de la DIAN. Además, simplifica el proceso de presentación de declaraciones de impuestos nacionales y territoriales al condensarlos en un solo formulario, incluso para actividades comerciales en distintos municipios. Es una alternativa diseñada para simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, especialmente dirigida a micro y pequeñas empresas.

Es un régimen opcional diseñado para simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias para pequeñas empresas. Este régimen está dirigido principalmente a micro y pequeñas empresas que buscan una alternativa más sencilla en comparación con los regímenes tributarios tradicionales.

Contribuyentes

La Hacienda Pública Distrital de la Alcaldía de Cali (2021) hace referencia a que un contribuyente es “toda persona natural o jurídica llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto. Es toda persona natural o jurídica que está obligada a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Estas deben cumplir las obligaciones como: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar”.

En términos fiscales, un “contribuyente” se refiere a una persona física, una empresa u otra entidad que está sujeta a la obligación legal de pagar impuestos al gobierno. En otras palabras, un contribuyente es alguien que tiene la responsabilidad de contribuir financieramente al sistema fiscal de un país.

Los contribuyentes pueden generar ingresos de diversas fuentes, como salarios, ganancias de inversiones, ingresos empresariales, entre otros. Dependiendo de las leyes fiscales de un país, los contribuyentes pueden estar sujetos a diferentes tipos de impuestos, como el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto sobre la propiedad, entre otros.

Tributación

El Observatorio Fiscal de la Universidad Pontificia Javeriana (2023) señala que “La tributación se refiere al conjunto de normas y procesos mediante los cuales un Estado recauda ingresos para financiar sus gastos públicos. Estos ingresos provienen de impuestos a ciudadanos, empresas y otras entidades dentro de su jurisdicción”. La tributación es esencial para el funcionamiento del gobierno, ya que genera los recursos necesarios para financiar actividades y servicios públicos, como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura. Esto implica la imposición y recaudación de diversos impuestos, como el impuesto sobre la

renta, el IVA, el impuesto predial y el impuesto predial, cuya estructura y aplicación varían considerablemente de un país a otro.

Estatuto Tributario

La Secretaría General del Senado (2023), “el Estatuto Tributario, sustituye las normas con fuerza de ley relativas a los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales”. Este marco normativo está establecido principalmente en el Decreto 624 de 1989.

El instrumento legal más importante para las disposiciones tributarias en Colombia, el cual comprende el conjunto de normas, principios y disposiciones que regulan los impuestos en el país. El Estatuto Tributario incluye disposiciones relacionadas con impuestos sobre la renta, impuestos al consumo (como el IVA), impuestos sobre la propiedad, entre otros.

Informalidad laboral

Según Arredondo, Marivel, Andia, Tasayco, Ana Alica, & Castillo. (2023). “La informalidad laboral se refiere a un fenómeno en el cual los trabajadores se encuentran empleados en actividades económicas que no están reguladas ni protegidas por las leyes laborales y las normativas vigentes, su incremento ha sido notorio desde la llegada de la pandemia”

La informalidad laboral es considerada como informal porque no abunda en garantías laborales, contratos, seguridad social ni estabilidad. Esta circunstancia genera una situación de vulnerabilidad y bajos ingresos. Las unidades del sector son, por lo general, de pequeño tamaño, con niveles de productividad bastante bajos. Encontramos distintos enfoques respecto a su origen: el sector formal se encuentra con ciertos obstáculos mientras que para otros se trata de una elección libre. La literatura se manifiesta en este sentido y nos dice que la informalidad puede darse tanto por necesidad o por conveniencia.

Base Gravable

La Hacienda Pública Distrital de la Alcaldía de Cali (2021) hace referencia al valor económico del hecho o bien sujeto a gravamen, al cual se le aplica la tarifa para calcular el monto total de la obligación tributaria. En otras palabras, constituye el concepto o cantidad sobre la cual se aplica la tarifa del impuesto con el propósito de determinar la cantidad total a pagar.

Simplificación administrativa

El Ministerio de la Función Pública. (2021) Define “la simplificación o racionalización como la implementación de acciones normativas, administrativas y tecnológicas orientadas a simplificar, estandarizar, eliminar u optimizar los trámites existentes.”

En ese orden de ideas la simplificación administrativa consiste en aquellas políticas o directrices que propone el Gobierno para eliminar las barreras, los costos o los trámites excesivos entre los ciudadanos o las empresas y la administración pública. Es decir, se trata de acelerar, optimizar y hacer más eficientes los procedimientos y requisitos, para que así mismo se puede obtener la celeridad, la claridad y el ahorro de tiempo y recursos para los usuarios y mejorando la eficiencia y la confianza en el Estado.

Impuesto

En el ámbito de la Hacienda Pública Distrital de la Alcaldía de Cali (2021), el impuesto representa un pago obligatorio que contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas, realizan para respaldar el funcionamiento del Estado y financiar la prestación de servicios públicos. Este tributo, de carácter definitivo y sin contraprestación directa, es esencial para el sustento de las funciones gubernamentales. Los impuestos, clasificados en directos e indirectos, constituyen la principal fuente de ingresos públicos y son fundamentales para cubrir los gastos

estatales. Su pago es crucial para mantener la independencia jurídica del Estado respecto a las personas privadas.

Cultura Tributaria

Con base en Lopez, Martinez y Mora (2022) “La Cultura Tributaria es una serie de valores, comportamientos y actitudes que todos los ciudadanos y empresas deben tener en relación con las obligaciones y cumplimientos fiscales en una nación. Adicional a ello, se trata también de un método y/o estrategia que promueve de forma legal y de forma ética el pago voluntario de los compromisos a los que están inmersos los ciudadanos ante el pago de los impuestos.”

Por ende, la cultura tributaria en Colombia aún muestra un bajo nivel de conciencia ciudadana frente al deber fiscal, lo que ha conducido a una evasión, informalidad y desconfianza hacia las instituciones como la DIAN. En este sentido, el RST, surge como mecanismo para simplificar cumplimiento de las obligaciones tributarias, busca reducir la evasión y permitir de alguna medida la formalización de pequeños empresarios y trabajadores independientes.

Diseño metodológico

Tipo de estudio

De acuerdo con Guevara. (2020), “El propósito de la investigación descriptiva es alcanzar el conocimiento de las situaciones, costumbres, actitudes que predominan a partir de la descripción precisa de las actividades, objetos, procesos y personas” (p. 171). Por esa razón, la investigación en la que se sostiene la presente es de alcance descriptivo, ya que se debe tener como objetivo presentar una comprensión detallada, exhaustiva y específica del Régimen

Simple de Tributación. Con esta metodología, se desea captar los rasgos primordiales y los elementos fundamentales que enriquecen la comprensión del tema.

Tomando como referencia los métodos de observaciones y de análisis documental se utilizarán para la recolección de datos que permitan de forma fiel, describir las características del Régimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas del Valle del Cauca. La investigación busca describir fenómenos o comportamientos y está caracterizada por la recolección y análisis de datos no cuantificables, que provengan de la observación y de las comprensiones de los aspectos subjetivos.

Enfoques de investigación

Hernández Sampieri (2008) subraya que los métodos de investigación son esas maneras que se traducen en procedimientos sistemáticos, empíricos y críticos que abarcan la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos. En este sentido, el método de investigación aplicado al análisis del régimen simple de tributación se encuentra basado en procedimientos que pretenden el uso de procedimientos cualitativos. Según Sampieri (2018)

Las investigaciones cualitativas suelen producir preguntas antes, durante o después de la recolección y análisis de los datos. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, puede variar en cada estudio (p, 8)

Correspondientemente, el objetivo mediante la aplicación de la metodología es abordar el Régimen Simple de Tributación desde sus realidades socioeconómicas y normativas, a fin de entender qué consecuencias tienen estas realidades sobre la cultura tributaria de las pequeñas y medianas empresas del Departamento del Valle del Cauca, dada la relación muy cercana de esto con la normativa tributaria; hemos optado entonces por un análisis cualitativo, ya que nos

permitirá, no solo definir el Régimen Simple de Tributación, sino también comprender cómo este impacta a las pequeñas y medianas empresas; es decir, una comprensión más elaborada y extensa del estado tributario de la región.

Método de la Investigación

De acuerdo con Barchini (2006), el método deductivo contempla la deducción de razonamientos lógicos a partir de afirmaciones dadas. En este sentido, es un método que va de la causa al efecto y de lo general a lo específico. Se ha elegido esta opción metodológica de la investigación para el presente trabajo de investigación, ya que se centra precisamente en la recogida, análisis y exposición objetivo y sistemático de información. Esto hace que sea más sencillo el conocimiento del tema objeto de investigación del régimen simple de tributación. El método busca hacer un retrato detallado, fidedigno, exacto de las características observables del objeto de estudio sin manipulación de variables, ni establecimiento de relaciones causales.

Esta investigación se realiza bajo diseño documental, que según Galeano Marín (2014):

Para la investigación cualitativa, la investigación documental no sólo es una técnica de recolección y validación de información, sino que constituye una de sus estrategias, la cual cuenta con particularidades propias en el diseño del proyecto, la obtención de la información, el análisis y la interpretación; y como estrategia cualitativa, también combina diversas fuentes (primarias y secundarias). Su expresión más característica la vemos en los estudios basados en archivos oficiales y privados, y en los trabajos de corte teórico que también se sustentan en documentos de archivos. Con base en el análisis sistemático de testimonios escritos o gráficos -cartas, periódicos, autobiografías, procesos judiciales, informes de investigación, fotografías, entre otros- el investigador intenta responder a cuestiones sobre temas particulares. (p, 114)

El diseño documental es preciso para ampliar la perspectiva del Régimen simple de tributación, permitiendo analizar, desde documentos ya escritos, las experiencias, características perspectivas que se tienen acerca del impacto del Régimen simple de Tributación, para, finalmente, lograr comprender su estructura, sus beneficios y su finalidad.

Fuentes de la Investigación

Fuentes Primarias

Bounocore. (1980), considera a las fuentes primarias de información como “aquellas que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, nomografías, artículos de revista, manuscritos. También se llamas fuentes de información de primera mano” (p. 229). Las fuentes primarias constituyen un insumo clave para cualquier proceso de investigación, ya que permiten acceder al conocimiento en su forma más pura, sin interpretaciones ni alteraciones externas que puedan modificar el sentido de los datos originales.

En el caso del estudio del Régimen Simple de Tributación (RST) es necesario recurrir a fuentes primarias que proporcionen información veraz y en su relación directa con el objeto de estudio. Dentro de estas se encuentran los documentos públicos, emitidos por las entidades oficiales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Corte Constitucional, porque permiten abordar de una manera rigurosa los decretos, las leyes, las sentencias y demás normas que han dado forma a la evolución de este régimen en Colombia.

Igualmente, como fuentes primarias podemos incluir las reformas tributarias oficialmente aprobadas por el Congreso de la República, los decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional y los informes técnicos de instituciones normalmente del Gobierno o regionales que hacen un análisis del impacto de aquellas reformas tributarias en sectores

específicos, como, por ejemplo, en las pequeñas y medianas empresas que operan en el Valle del Cauca. Dichos insumos resultan ser determinantes para poder integrar en la comprensión de la estructura normativa del RST, pero también para poder apreciar las intenciones del legislador cuando llegó el momento de articular mecanismos de simplificación de cumplimiento y también de facilitar la formalización empresarial.

En síntesis, el uso de fuentes primarias en este proceso de investigación permite no únicamente la veracidad y confiabilidad de la información obtenida, sino también puede ayudar a la construcción del análisis socioeconómico y normativo. En virtud de dicha información se prevé la posibilidad de construir una óptica amplia del Régimen Simple de Tributación, soportada en la legislación vigente, en los pronunciamientos de los jueces y en las percepciones de quienes son los sujetos directamente implicados en el proceso tributario, lo que llega a ser un elemento determinante para poder otorgar robustez en el trabajo académico y práctico que se formaliza en el actual trabajo de grado.

Fuentes Secundarias

Bounocore. (1980), quien las refiere como aquellas que "contienen datos o informaciones reelaborados o elaboradas" (p. 229). En la búsqueda de información en torno al Régimen Simple de Tributación que pueda ser útil para este trabajo, conviene incorporar fuentes secundarias que ayuden a fortalecer e integrar la comprensión del Régimen estudiado. La estrategia es combinar datos primarios en simultaneidad con los análisis críticos de fuentes secundarias de confianza, lo que a su vez ayudará a dar una visión más amplia e integrada. La consulta de libros académicos del ámbito de la tributación y de la economía ha servido para dar una buena base teórica. Así como de autores del campo tributario que han limitado la comprensión del Régimen Simple con enfoques más profundos y analíticos.

La revisión de los artículos de las revistas académicas ha sido fundamental para obtener investigaciones exhaustivas de las que se puede dar cuenta en el ámbito de la tributación, que es el que conecta con el de las pequeñas y medianas empresas, en específico el Régimen Simple. Esta herramienta permite poner el estudio en relación de los debates y los adelantos académicos más recientes. El uso de las bases de datos académicas ha puesto en la mano del investigador consultar las investigaciones de la comunidad científica y académica, aumentando así el conocimiento acerca de estos aspectos del Régimen Simple y su impacto en las pequeñas y medianas empresas.

De esta manera, la estrategia de integración de fuentes secundarias refuerza la fortaleza y motivación que ampara esta investigación, en virtud de que nos permite ofrecer un análisis completo y contextualizado del Régimen Simple de Tributación en el marco de las pequeñas y medianas empresas, del Departamento del Valle del Cauca.

Fases de la Investigación

Conforme a los autores Henríquez, G., y Barriga, O. (2005), definen las fases de la investigación de la siguiente manera: “Como un enfoque reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por objetivo descubrir o interpretar hechos o fenómenos, así como establecer relaciones y leyes dentro de un campo de la realidad concreta. Bajo este sentido, la investigación se vislumbra como un camino hacia el conocimiento, el de descubrir, el de indagar, el de rechazar o confirmar hechos reales. No obstante, es muy común que aparezcan interrogantes a propósito de los pasos que componen dicho proceso de investigación, es decir, nos referimos a las fases que aseguran la validez y la confiabilidad científica de la investigación.”

En este trabajo las fases de la investigación se llevarán a cabo de la siguiente manera:

En la primera fase, se desarrollará una investigación sobre la caracterización del régimen vigente del Régimen Simple de Tributación (en adelante RST) en el Departamento del Valle del Cauca, profundizando en las implicaciones normativas derivadas del RST en las pequeñas y medianas empresas del departamento tomando en consideración puntos aplastantes de la evolución del régimen desde su entrada en vigor, hasta la fecha, pero también de sus requisitos, sus beneficios y sus restricciones. Los hallazgos de esta investigación quedarán fijados por escrito e irán constituyendo una sólida base de partida para el desarrollo del estudio.

La segunda fase analizará las implicaciones normativas del Régimen Simple de Tributación en comparación con el Régimen Ordinario de Colombia. El objetivo de esta fase será primordialmente investigar y analizar las diferencias que tienen más valor en relación de las Pymes. Se realizarán comparaciones a través de casos prácticos y ejemplos ilustrativos y características que se derivarán de las opiniones de expertos relevantes. Siguiendo así, esta comparación nos llevara a tener conclusiones y recomendaciones con el fin de esclarecer una elección directa frente al RST en comparación con el régimen ordinario.

Por último, se realizará un análisis sobre el impacto socioeconómico del régimen simple de tributación en las pequeñas y medianas empresas del departamento del Valle del Cauca, es decir, se realizarán recopilaciones y evaluaciones de datos importantes que están ligados a la empleabilidad, la inversión, competitividad y desarrollo económico en las localizaciones más importantes. Con este seguimiento, se proyectará cómo ha influido el régimen en el crecimiento, en la innovación y en la contribución de las pequeñas y medianas empresas hasta donde se puede comprender cómo han contribuido en la economía y en el bienestar social de la sociedad. Estos resultados serán bajo un proceso de sistematización y presentación en un informe claro y conciso para la comprensión de este.

Técnicas e Instrumentos

Para recopilar y analizar la información para cumplir con el objetivo general del trabajo de investigación, en cada una de las fases anteriormente descritas se hizo uso de herramientas y técnicas de investigación como las siguientes:

Técnicas de investigación:

Primero tuvo lugar la revisión documental, donde se seleccionaron documentos relacionados con el tema, teniendo en cuenta que estos fueran extraídos de fuentes confiables (uso de Google Scholar), artículo académicos completos, leyes, trabajos relacionados al Régimen Simple de Tributación. En segundo lugar, dicha información fue guardada en formato digital con el fin de no perderla, para luego analizar y seleccionar los documentos por relevancia; esto con el fin de no llenarnos de información que no se usaría, la información fue sistematizada y guardadas en carpetas según su descripción (separando los documentos en carpetas nombradas: leyes, artículos, Régimen Simple, Documentos científicos).

Instrumentos:

Se usaron Fichas de lecturas donde se plasmaron las citas más importantes para tener en cuenta, referenciadas para que fuera más sencillo a la hora de redactar el documento, dentro de estas fichas también se resumieron algunos documentos académicos relacionados al Régimen Simple con el fin de tenerlas en cuenta para el marco de referencia y para ampliar el conocimiento y la perspectiva acerca del tema.

Las técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información permitieron una redacción más eficiente en cada uno de los objetivos planteados, puesto que tener la información más organizada y categorizada como se mencionó anteriormente permite que a la hora de redactar cada capítulo nos podamos dirigir explícitamente a la información que

necesitamos, por ejemplo, en el primer capítulo que dio respuesta a primer objetivo general planteado se hizo uso de los documentos académicos explícitamente relacionados a las características del Régimen simple de tributación, lo que hizo su redacción mucho más sencilla porque dicha información suministrada permitía tener una perspectiva más amplia del tema. En el segundo objetivo se usaron los resúmenes planteados en la ficha de lectura para comprender mejor la normatividad y en el objetivo tercero se tuvieron en cuenta todas las carpetas de información, especialmente los documentos científicos y académicos

Caracterizar la normatividad del Regimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.

El propósito del proyecto de investigación radica en exponer la contextualización del desarrollo normativo del Régimen Simple de tributación, vinculado a las implicaciones y parámetros bajo los cuales se pueden acoger ha dicho régimen. Esto implica realizar una caracterización de la normatividad que refleje las bases gravables, tarifas y obligaciones, obteniendo un reflejo de su realidad económica.

En concordancia con lo expuesto previamente, en el siguiente capítulo se llevará a cabo un extenso estudio normativo que regula el Regimen Simple de Tributación (RST), con el fin de visualizar las formalidades de este y cómo están beneficiando al contribuyente en el departamento del Valle del Cauca, con el fin de evidenciar las retribuciones que este otorga.

Contextualización del Regimen Simple de Tributación

Entendiendo el contexto del régimen simple de tributación se hace necesario tener presente el papel que ha tenido el monotributo en Colombia ya que ha permitido una reducción de la informalidad como permitir la inclusión de los pequeños contribuyentes al sistema legal establecido. Como indica Vargas (2019), es un régimen que expresa una de las garantías que el sistema tributario ofrece a los pequeños contribuyentes que permite articular la simplificación del sistema tributario en el momento de la formalización.

Evidentemente como Vargas (2019) advierte que no solamente simplifica la tributación, sino que ofrece un esquema que estimula la regularización de los contribuyentes fomentando la formalización de la economía. El cual dice que el monotributo puede fomentar el crecimiento de las economías ya que permite que aquellos que históricamente han administrado su actividad informal tengan acceso a posibilidades como el acceso a financiamiento y la mejor organización de sus actividades comerciales. Lo que puede tener un efecto de mejora en el

desarrollo de la economía de las empresas dado que los pequeños negocios son primordiales en la economía colombiana.

Ahora bien, este regimen no llego a tener la aceptación esperada dado que para para el año 2019 fue remplazado con el nuevo Régimen Simple de Tributación, creado con la Ley de Crecimiento Económico (Ley 2010 de 2019), dirigido especialmente a los pequeños y medianos empresarios, con el propósito de fomentar la formalización empresarial y simplificar el recaudo de los tributos, proporcionando una serie de ventajas directamente relacionadas con la disminución de cargas formales.

Más adelante, se implementó el Régimen Simple de Tributación (RST) como una evolución del concepto del monotributo, con el objetivo de ofrecer una alternativa más amplia y atractiva para los pequeños contribuyentes, al combinar impuestos nacionales y locales en un solo pago integrado.

El Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia nació como parte de un esfuerzo para simplificar y mejorar el sistema tributario del país, especialmente para las pequeñas y medianas empresas. Este régimen fue introducido a través de la Ley 1943 de 2018, conocida como la Ley de Financiamiento, y fue posteriormente ratificado y modificado por la Ley 2010 de 2019, llamada la Ley de Crecimiento Económico (Ley 1943 de 2018; Ley 2010 de 2019).

La implementación del regimen simple de tributación (RST) en Colombia ha dado un paso importante hacia la simplificación en materia fiscal para las pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con Ávila Mahecha (2022): “el RST busca reducir la carga administrativa y facilitar el cumplimiento de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes, lo que podría favorecer una menor informalidad en la economía y menores niveles de evasión”. (p. 45). Esta reforma tributaria surge como respuesta a la necesidad de

adaptar el sistema fiscal a las realidades económicas de las PYMES colombianas, ofreciendo un esquema más accesible y comprensible para este sector clave de la economía del país.

La implementación de RST es un punto clave en la política fiscal de Colombia, cuando en sus inicios se propuso abordar los problemas que obstaculizaban el cumplimiento efectivo de las pequeñas y medianas empresas se encontró que muchas de estas no se les permitía seguirla pista de los pagos y los impuestos que se debían, lo que ocasiono un alto nivel de informalidad y evasión de los impuestos

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2020), el Régimen Simple de Tributación (RST) se ha establecido como una alternativa al esquema tradicional del impuesto sobre las rentas, como un enfoque principal para contribuir en las necesidades de los pequeños y medianos contribuyentes. El propósito principal de este régimen es promover la formalización empresarial, que se reduzca la carga administrativa y se fortalezca el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias

Desde inicios de enero del 2019, el Régimen Simple Tributario, RST, se ha implementado con el fin de iniciar una nueva etapa de tributación de uno de los sectores principales de la economía colombiana. Dado que el RST fue destinado a simplificar los procedimientos, reducir la carga impositiva y promover la formalidad.

De acuerdo con García (2023), "una de las principales características del RST es el planteamiento integrador. Es decir, el RST no exige que las empresas efectúen su liquidación impositiva separadamente, sino que trata de formar un sistema en el que sus amigos tributos tienden a agruparse en un sólo pago. Así, el RST como un sólo impuesto propio del sistema agrupa, por ejemplo, el impuesto sobre la renta, el impuesto nacional al consumo, el impuesto de industria y comercio y las contribuciones al sistema de seguridad social a las personas naturales". La llegada del RST también supuso un giro en la filosofía tributaria del gobierno

colombiano, reconociendo la necesidad de adaptar el sistema a las realidades y por lo mismo a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas. Al ofrecer una opción más simple y accesible, el gobierno busca incentivar la formalización y el crecimiento de este sector vital de la economía.

Cabe señalar que el RST no es imperativo para todas las empresas, sino que se han fijado unos criterios de selección específicos que se basan, sobre todo, en los ingresos brutos anuales que desarrollan las empresas. Este hecho permitirá que el régimen no se dirija a todas las empresas, sino a aquellas empresas que mejor se puedan adaptar a un sistema más simplificado, al tiempo que se plantea también regímenes más complejos para las empresas más grandes y con estructuras financieras más sofisticadas.

Desde la creación del Régimen Simple de Tributación (RST) ha estado involucrado en diversas revisiones y modificaciones constantes. El paso de la Ley 1943 de 2018 a la Ley 2277 de 2022 vinculo cambios orientados principalmente a fortalecer tanto la eficacia como la equidad. Estas transformaciones reflejan el proceso de ajuste y aprendizaje, en el cual el Estado ha procurado conciliar la simplificación del sistema con la garantía de un esquema tributario más justo y eficiente.

El efecto del Régimen Simple de Tributación (RST) en la economía colombiana ha sido evidente, por cuanto ha permitido el ingreso de muchas empresas al sector formal (incluso logrando mejores niveles de recaudo tributario), a la vez que ha permitido el acceso a beneficios y garantías principales de dichas empresas que antes no estaban siquiera prefigurados. De la misma manera, ha simplificado en gran parte los procesos administrativos para las empresas, las que ahora pueden dedicar más recursos a sus actividades centrales en vez de a la acción normativa de la tributación.

Modificaciones

Desde su nacimiento con la Ley de Finanzas (Ley 1943 de 2018) en 2019, el Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia ha tenido muchos cambios. El RST fue creado para permitir a los pequeños y medianos contribuyentes cumplir de modo más sencillo con sus obligaciones tributarias (por cuanto permite realizar una sola declaración y un solo pago que consolida varios impuestos).

Uno de los primeros cambios relevantes fue la Ley de Crecimiento Económico (Ley de 2010 de 2019), que aprobó algunos aspectos del RTS y amplió todo lo relativo a los rangos de tributabilidad y las tasas aplicables para hacer el régimen más atractivo para un número aún más significativo de contribuyentes.

A su vez, en 2020 se dictaron medidas temporales de impacto sobre el RST, a causa de la contingencia del COVID-19, como, por ejemplo, la ampliación de los plazos para el pago de los impuestos y las declaraciones presentadas (que dieron cierto alivio a los contribuyentes, en el marco de la recesión).

La Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021) trajo consigo cambios en el régimen. De los cambios más relevantes se puede mencionar la ampliación del umbral de ingresos para acceder al RST, que se amplió de 80,000 UVT a 100,000 UVT anuales, lo que permitió que muchas más nuevas empresas accedieran al régimen simplificado.

Asimismo, han aparecido nuevos incentivos dirigidos a fomentar la generación de empleo para el RST, puesto que los contribuyentes que aumentan su nómina y la mantienen durante cierto período de tiempo se benefician de una disminución del tipo impositivo, como forma de fomentar el empleo formal en el país. No obstante, también fue de relevancia la creación de nuevas actividades económicas que ingresan a formar parte de esta modalidad de RST, aumentando así la tipología de servicios profesionales y actividades de asesoría para los

cuales es posible acogerse a este régimen, lo que ha llevado también a que mayor número de profesionales independientes y pequeñas empresas de servicios se benefician del procedimiento tributario simplificado.

En cuanto a los mecanismos de recaudo, se han implementado mejoras en los sistemas electrónicos para facilitar la declaración y pago del impuesto unificado. La DIAN ha desarrollado herramientas digitales más intuitivas y ha simplificado los formularios, reduciendo la carga administrativa para los contribuyentes.

El régimen también sufre modificaciones en cuanto a la periodicidad de los pagos. Al inicio, se dieron pagos correspondientes a los períodos bimestrales, pero después de un tiempo, se incorpora la posibilidad de anticipos mensuales disponibles para ciertos contribuyentes, favoreciendo así una mejor administración del flujo de caja por parte de los empresarios y del fisco.

En materia de beneficios tributarios, se han incorporado deducciones especiales para inversiones en activos fijos productivos y en tecnología. Estas deducciones buscan incentivar la modernización y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas acogidas al RST. La fiscalización del régimen también ha evolucionado. La DIAN ha implementado nuevos mecanismos de control y seguimiento, utilizando tecnologías de Big data y análisis predictivo para identificar inconsistencias y posibles casos de evasión fiscal dentro del RST.

Adicionalmente mediante la Ley 2277 de 2022 se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. En la cual se adicionó, mediante su artículo 14, un nuevo artículo 259-1 al ET, se establece una fórmula especial para limitar al 3 % varias deducciones, rentas exentas y descuentos tributarios. Además, como aspectos más relevantes, limito el acceso para prestadores de servicios, solo podrá acceder al SIMPLE si sus ingresos no superan los 12.000 UVT. Por último, exonero a los anticipos bimestrales aquellas

personas naturales cuyos ingresos no superen 3.500 UVT deberán presentar únicamente la declaración anual consolidada.

Por último, mediante la Sentencia C-540 de 2023, La Corte Constitucional de Colombia declaró la inexecutable de ciertas disposiciones de la Ley 2277 de 2022 de Reforma Tributaria, que introducían restricciones respecto a 1) los límites máximos de ingresos para acceder al Régimen Simple de Tributación, y 2) las tarifas del impuesto, que inicialmente eran más altas que las establecidas en años anteriores para la actividad económica del Grupo 5 del régimen SIMPLE, destinado a servicios especializados y profesionales. Como resultado, se ajustaron los topes máximos para el grupo de servicios profesionales, pasando este de 12.000 UVT anuales a 100.00 UVT, y así mismo las tarifas de los servicios de educación y los servicios profesionales de consultoría y científicos que predomine el factor intelectual sobre el material.

En lo que respecta a la transición entre regímenes tributarios, se han flexibilizado las condiciones para entrar y salir del RST. Se establecieron períodos de permanencia mínima más cortos y se simplificaron los procesos administrativos para cambiar de régimen, facilitando la adaptación de los contribuyentes a sus circunstancias cambiantes.

Implicaciones

Según Mauricio Bravo Urquiza (2020), el régimen simplificado puede tener un impacto significativo en la recaudación fiscal. Si bien busca facilitar el cumplimiento tributario, el autor advierte que "la simplificación podría llevar a una menor recaudación si no se diseña adecuadamente" (p. 45). Esto se debe a que, al reducir la carga administrativa, algunas empresas podrían optar por mantenerse en este régimen, aun cuando su capacidad contributiva haya aumentado.

Por su parte, Marcela Eslava y James Tybout (2019) analizan los efectos de las políticas fiscales en la actividad económica de las pequeñas empresas. Los autores encontraron que "los

regímenes simplificados pueden impulsar el desempeño de las pymes al disminuir sus costos de cumplimiento" (p. 72). No obstante, advierten que este beneficio podría verse limitado si dichos regímenes no se acompañan de otras medidas de apoyo a la formalización.

El Régimen Simple de Tributación fue introducido como una alternativa al régimen tradicional del impuesto sobre la renta, diseñado principalmente para pequeños y medianos contribuyentes. Su objetivo principal es simplificar la carga administrativa, incentivar la formalización de negocios pequeños y medianos, y mejorar el cumplimiento tributario. Este régimen busca atraer a más contribuyentes al sistema formal al ofrecer tasas impositivas más bajas y mecanismos simplificados de declaración.

Ahora bien, bajo un contexto fiscal, económico y social en aspectos generales a raíz de la implementación del RST se puede determinar lo siguiente:

Fiscales:

1. Reducción de Carga Administrativa: Las empresas ya no requieren tener una contabilidad completa como en el régimen ordinario, lo que reduce significativamente los costos administrativos y de asesoría contable.

2. Facilidad en el pago de impuestos: El régimen simple facilita pagos más simples y regulares. Este proceso flexible está diseñado para adaptarse mejor al flujo de caja de los negocios pequeños, lo que les permite cumplir con sus obligaciones fiscales sin que ello interfiera en el normal desarrollo de sus actividades.

3. Atractivo para la formalización: ofrecer un camino más accesible hacia la tributación formal, el régimen actúa como un incentivo para que los negocios informales se registren oficialmente. La formalización brinda a estas empresas la oportunidad de acceder a beneficios adicionales, tales como créditos bancarios y programas gubernamentales.

Económicas:

1. Fomento al crecimiento empresarial: Al reducir las barreras fiscales y simplificar el sistema, más emprendedores pueden destinar recursos al crecimiento, la innovación y la expansión de sus negocios, lo que favorece un dinamismo económico más acelerado.

2. Impacto en el recaudo fiscal: Si bien el régimen simplificado puede reducir las tasas impositivas para las personas físicas, su impacto en el aumento del número de contribuyentes formales puede equilibrar o incluso incrementar la recaudación tributaria general en el mediano y largo plazo.

3. Competitividad del Mercado: Dado que los costos de cumplimiento son más bajos, las pequeñas empresas pueden competir de manera más eficiente contra las grandes organizaciones, lo cual posibilita una mayor diversidad y competitividad en el mercado.

Sociales

1. Inclusión Financiera: Al facilitar la formalización, más empresas y empleados autónomos pueden incorporarse al sistema financiero, accediendo a servicios bancarios y de seguros inaccesibles en la informalidad.

2. Mejora de la calidad de vida: Durante la regularización de las pequeñas empresas, se pueden crear condiciones de trabajo más favorables para los empleados con acceso a beneficios sociales como la seguridad social y la pensión.

3. Transparencia y Confianza Ciudadana: Un sistema tributario más equitativo y accesible promueve la confianza en la gestión de los recursos públicos, favoreciendo así un mayor sentido de responsabilidad cívica y transparencia.

Descripción del RST

Con base a la contextualización anterior se determina que el Regimen Simple de Tributación (RST) es un mecanismo creado por la entidad Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) desde el 2019, que busca y proporciona al empresario y emprendedor la generación de un ahorro al momento de realizar el pago de impuestos dado a su unificación de los tributos, según Anzola (2020). Es un modelo de tributación alternativo y opcional con el cual se puede liquidar diversos impuestos de forma unificada, busca la simplificación de las formalidades tributarias y la disminución de las cargas fiscales de los contribuyentes.

Es decir que los tributos se liquidan con base al nivel de ingresos ofreciendo a su vez unas tarifas bajas para declarar anualmente y provisionar anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN. Asimismo, simplifica los trámites de la declaración de impuestos nacionales y territoriales en un único formulario, aunque dichas actividades se lleven a cabo en diversos municipios.

Este nuevo régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios, emprendedores, comerciantes y profesionales, pero especialmente busca la introducción de aquellos empresarios que aún se encuentran en la informalidad y que por desconocimiento no disfrutaban de todos los beneficios de la formalización empresarial, tal como lo mencionan Quintero & Ospina (2019) Que consideran el RST como una herramienta que brinda la posibilidad a aquellas personas naturales y/o jurídicas con ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, de no quedar excluidas de beneficios tributarios.

No solo porque mejorarán sus condiciones de competitividad en el mercado, sino también porque genera una formalización en la generación de empleo con las garantías que el Código Sustantivo de trabajo ofrece, regulando así las relaciones entre el gobierno por el pago de impuestos y generar una confianza en los clientes, para obtener alternativas de capacitación,

asesoría, herramientas en pro del crecimiento del negocio, y así mismo acceder a créditos bancarios, y recibir importantes beneficios tributarios, entre otros.

Objetivo y caracterización del RST

El Estatuto Tributario (E.T) en su libro octavo, Art 903. Presenta los tres principales objetivos a cumplir con la implementación del RST, en primera instancia se busca disminuir las responsabilidades formales y procedimientos sustanciales que tiene todo contribuyente para pagar un impuesto. Olarte, Rodríguez y Echeverría (2019) dan a conocer que este régimen busca disminuir la carga tributaria con la finalidad de dar facilidad a los contribuyentes de cumplir sus obligaciones sustanciales y formales y de esta manera, poder fomentar la formalidad de los pequeños contribuyentes y personas naturales que cumplan con los requisitos estipulados para acogerse a este régimen y así mismo evitar las cargas fiscales, generando el aumento de contribuyentes para el pago de impuestos.

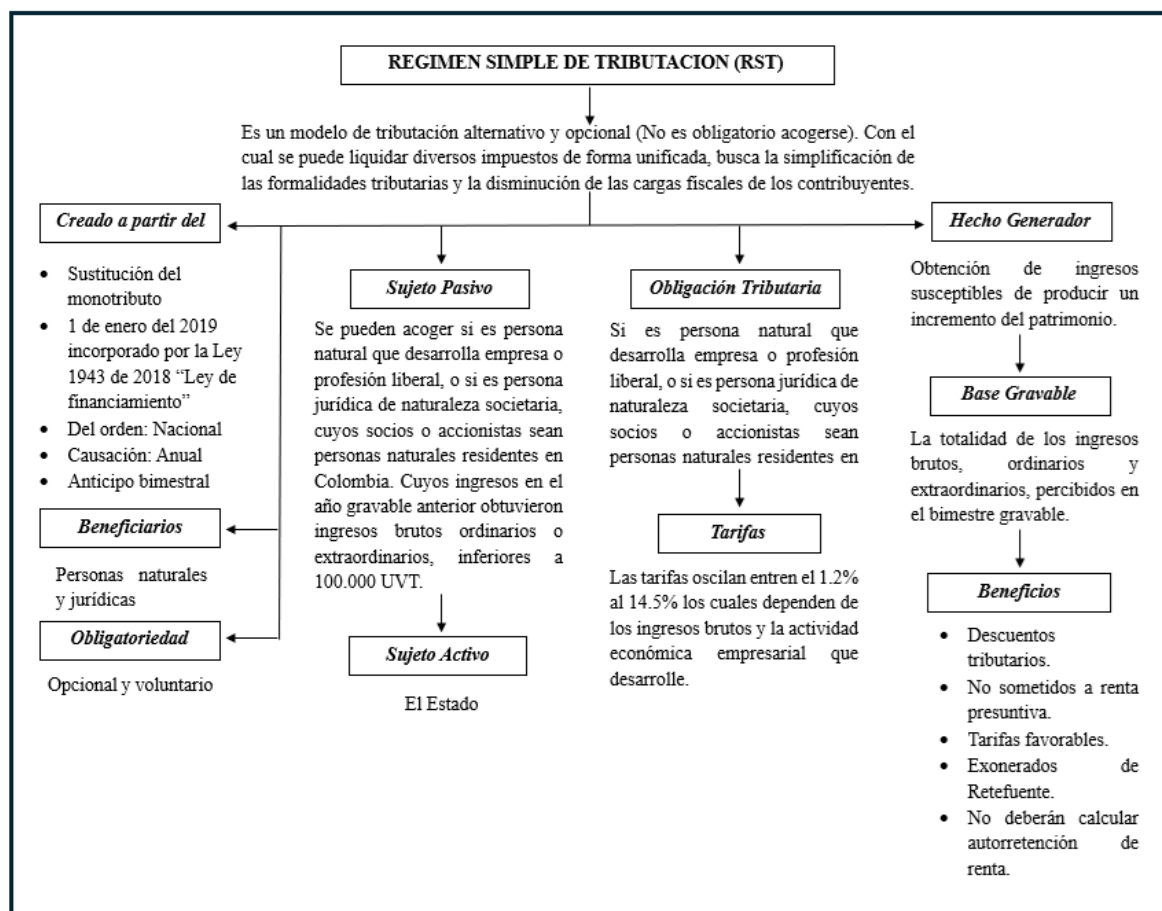
El segundo objetivo, es impulsar la formalidad, González afirma que el obstáculo más significativo que han tenido las administradoras de impuestos en los países Latinoamericanos son las personas naturales y pequeñas sociedades empresariales informales que desempeñan una actividad comercial y no están legalmente constituidas, catalogando al sector informal como el “sector más difícil de controlar”. Siendo estas empresas el eje central de formalización para el acogimiento del RST.

Por último, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Como lo mencionan Méndez & Manrique & Babativa (2019) busca facilitar a los pequeños empresarios el cumplimiento de sus obligaciones, con una carga justa reunida en el pago de sus impuestos en una sola declaración. Evidenciando que el gobierno actual tiene un gran compromiso no solamente con los pequeños empresarios sino con el país, generando así una cultura de Colombia más honesta. Entendiendo así que se busca generara una conciencia ciudadanía en

cuanto al cumplimiento de las conductas de tributación para el desarrollo socioeconómico del país.

Características del RST

Ilustración 2 Caracterización del Regimen Simple de tributación en Colombia.



Fuente: Elaboración propia, información tomada de Cabal-Fonseca, Parrado-Herrera, & Sierra-Bohórquez, 2021, pág. 41, (Estatuto Tributario Nacional, 2024)

Por ende, Como lo menciona la DIAN, (2019) los objetivos de este régimen son “reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan”.

Dado que es un modelo opcional de tributación, de declaración anual y anticipo bimestral que reemplaza el impuesto sobre la renta y complementarios e integra el impuesto al consumo, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, así como las sobretasas bomberiles autorizadas en cada municipio, unificándolo a una sola declaración. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta en la tabla 4 a continuación la caracterización detallada del Régimen Simple de Tributación.

Tabla 1 Caracterización del Régimen Simple de Tributación

Caracterización del Régimen Simple de Tributación	
Concepto	Análisis
Dirigido a	Personas naturales y jurídicas
Hecho generador	Generación de ingresos que podrían contribuir al aumento del patrimonio.
Basa Gravable	Está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos durante el respectivo período gravable, a excepción de las ganancias ocasionales y los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
Sujeto Pasivo	Las personas naturales que ejerzan actividades empresariales, incluyendo a los profesionales liberales, o las personas jurídicas de naturaleza societaria cuyos socios o accionistas sean personas

naturales residentes en Colombia, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que durante el año fiscal anterior hayan obtenido ingresos brutos, tanto ordinarios como extraordinarios, inferiores a 100,000 UVT. En el caso de las empresas o personas Para las nuevas personas jurídicas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) estará sujeta a que los ingresos del año no excedan los límites establecidos. Las especificaciones para calcular este valor se encuentran en el artículo 905 del Estatuto Tributario. Además, los contribuyentes con obligaciones fiscales pendientes, tanto a nivel nacional como local, no estarán obligados a acogerse a este régimen.
- Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.

Tributos

- Impuesto sobre la renta
- Impuesto nacional al consumo
- El impuesto sobre las ventas - IVA

	• Impuesto de industria y comercio • Impuesto de avisos y tableros
Tarifas	Las tarifas del RST están entre el 1.2% y el 14.5% y su aplicación dependerá de los ingresos brutos y de la actividad empresarial desarrollada. Vea el detalle de las tarifas aquí. Es decir, son muy inferiores a las del Impuesto sobre la Renta.
Inscripción	Si ya tiene RUT, podrá inscribirse en el RST entre el 1 de enero y el último día hábil de febrero del año en vigencia. Solo debe ingresar al Portal Transaccional como usuario registrado o a la APPDIAN y hacer clic en “Inscripción a RST”
Beneficios	• Tiendas pequeñas, minimercados, micromercados y peluquerías que ejerzan esa actividad de manera exclusiva, no serán responsables del Impuesto sobre las Ventas. • Las tarifas del RST están entre el 1.2% y el 14.5% • Incentivación bancaria, el 0.5% de los pagos recibidos por el empresario, a través de tarjeta de débito o crédito u otros mecanismos de pagos electrónicos, se descuentan del impuesto del RST.

-
- Pueden descontar impuesto a pagar del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).
-

Fuente: Elaboración propia, información tomada de DIAN, 2024 y Estatuto Tributario Nacional, 2024

Adopción y exclusión del RST

En Colombia, donde según el DANE, (2024) afirma que los niveles de informalidad representan más del 55.9%, el régimen de tributación simple se convierte en una herramienta eficiente para incentivar las personas naturales y jurídicas que no se encuentran registradas en el RUT y en el RUES, para que se registren y de esta forma simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, promover el empleo formal y mejorar la relación costo beneficio en las empresas. Además de según el boletín por el DANE, mercado laboral (2022) refleja a nivel de las 23 principales ciudades está en 44.9%, para Cali es ligeramente mayor 45.8% es decir casi la mitad de los empleados en Cali son informales, no obstante, estamos mejor que ciudades como Cúcuta 67%.

Por último, se debe identificar el papel esencial del Estado el cual deberá incluir de manera prioritaria la implementación del proceso de adaptación y adopción al régimen de tributación simple, como el incremento de la formalización empresarial y laboral, el incremento del recaudo, la posibilidad de disponer del recaudo en un lapso menor y sin tener que asumir costos transaccionales.

Desde la teoría de la imposición, para que un sistema de tributación sea eficiente debe cumplir con principios básicos, dentro de los que se encuentra el principio de perceptibilidad impositiva; esto quiere decir que cuando un impuesto es creado, se hace bajo la responsabilidad

de que los contribuyentes conozcan el peso del impuesto, bajo este orden de ideas es importante mencionar que, desde el punto de vista personal y con todo lo anteriormente contextualizado, conocer esta carga impositiva disminuye de cierta manera la informalidad, pero ¿por qué? Porque permite que los contribuyentes conozcan como opera, en este caso, el Régimen Simple y que la carga impositiva que este exige, frente al Régimen Ordinario, es mucho más beneficiosa.

Como se mencionó anteriormente, el 45,8% de empleados en la ciudad de Cali, Valle, son informales, sin contar con que dentro de este porcentaje puede que la mitad o más no conozcan cuanto les va a costar formalizarse como pequeñas o medianas empresas, la carga impositiva permite disminuir la brecha que existe entre la incertidumbre y el miedo a perder rentabilidad si se unen a un régimen de tributación.

Como lo mencionan Garcia & Casallas (2022) Durante los dos últimos años, aproximadamente el 53% de los contribuyentes que se inscribieron al régimen de tributación simple eran nuevos contribuyentes, es decir, personas naturales o jurídicas que previamente no se encontraban inscritos en el RUT. Este hecho permite demostrar que el régimen de tributación simple fomenta la formalización empresarial conociendo que pueden soportar la carga impositiva. A continuación se reflejará en la tabla 2 las condiciones para la adopción del RST.

Condiciones para la adopción del RST

Tabla 2 Condiciones para aplicar al Regimen Simple de Tributación

Condiciones para aplicar al Regimen Simple de Tributación	
Tipo Contribuyente	Condiciones
	La persona natural que gestione una empresa o la persona jurídica en la que sus socios, partícipes o accionistas sean personas naturales,

ya sean nacionales o extranjeras, pero residentes en Colombia.

Persona Natural

- Que durante el año fiscal anterior hayan obtenido ingresos brutos, tanto ordinarios como extraordinarios, por debajo de 100,000 UVT.
 - En el caso de que uno de los socios posea una o varias empresas o participe en una o varias sociedades, que se encuentran inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se examinarán de forma consolidada y en función de su participación en esas empresas o sociedades.
 - Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades.
 - En el caso de que uno de los socios sea el gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos serán
-

examinados de manera consolidada con los de las empresas o sociedades que administran.

- La persona natural debe estar al día con sus obligaciones fiscales tanto de carácter nacional como departamental y municipal.
- Se requiere la inscripción correspondiente en el Registro Único Tributario (RUT) y todos los procedimientos electrónicos de cumplimiento, firma y factura electrónicas o documentos equivalentes electrónicos.

Persona Jurídica

- Que en el año fiscal anterior hubieran obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. En el caso de las empresas o personas jurídicas nuevas, la inclusión en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE estará sujeta a que los ingresos del año no excedan estos límites.
 - Personas jurídicas cuyos socios, partícipes o accionistas sean tanto nacionales como extranjeros, pero que residan en Colombia.
 - La persona jurídica o sociedad debe estar al tanto de sus obligaciones fiscales tanto de carácter nacional como departamental y municipal, ya sea la persona jurídica o sociedad.
-

-
- La persona jurídica debe estar vigilante del pago de la seguridad social integral de sus empleados.
 - Se requiere inscripción en el RUT, mecanismos de cumplimiento electrónico, firma y factura electrónicas.
-

Fuente: Elaboración propia, información tomada de Art. 74 de la Ley 2010 de 2019, Art. 41 de la Ley 2155 de 2021 y Art. 42 de la Ley 2277 de 2022. (Estatuto Tributario Nacional, 2024).

Inhabilidades para la adopción del RST

Las condiciones anteriores mencionadas son de total cumplimiento, es decir, que a los contribuyentes no les bastará con el cumplimiento parcial de esta obligación para poder hacer su inscripción en el régimen tributario.

En cuanto a lo anterior, la normativa también establece en su Artículo 906 del Estatuto Tributario Sustituido por el Art. 74 de la Ley 2010 de 2019 y Numeral ADICIONADO por el Art. 43 de la Ley 2277 de 2022, refleja que aquellos contribuyentes que debido a sus características y condiciones están impedidos de aplicar al régimen simple de tributación, en la página siguiente se encuentran las inhabilidades y aquellos que afectan para su inscripción:

Tabla 3 Condiciones para inhabilidades para aplicar al Regimen Simple de Tributación

Condiciones para inhabilidades para aplicar al Regimen Simple de Tributación	
Tipo Contribuyente	Condiciones para inhabilidades
	• Las personas naturales que no residan en el país o sus establecimientos permanentes.

Persona Natural

- Las personas naturales residentes en el país que, en el ejercicio de sus actividades, establezcan los elementos propios de un contrato laboral real o una relación legal y reglamentaria, conforme a las normativas vigentes. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no necesitará el pronunciamiento de otra autoridad judicial o administrativa para este fin.

Persona Jurídica

- Las personas jurídicas extranjeras o sus sucursales permanentes.
 - Las sociedades cuyos socios o administradores mantengan una relación laboral sustancial con el contratante, debido a que se trata de servicios personales prestados de manera habitual y subordinada.
 - Las entidades que sean filiales, subsidiarias, agencias o sucursales de personas jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes.
 - Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, partícipes, fideicomitentes o beneficiarios de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.
 - Las sociedades que sean entidades financieras.
-

-
- Las sociedades que sean producto de la segregación, división o disolución de un negocio, ocurrido dentro de los cinco (5) años previos a la solicitud de inscripción.
-

No pueden optar por el RST las personas naturales o jurídicas dedicadas a alguna de las siguientes actividades:

Persona Natural y Jurídica

- Actividades de microcrédito.
 - Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
 - Factoraje o factoring.
 - Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
 - Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
 - Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles.
 - Actividad de importación de combustibles.
-

-
- Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivos y detonantes.
 - Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las: actividades económicas CIIU 4665, 3830 y 3811 que obtengan utilidades netas superiores al tres (3%) del ingreso bruto.
 - Las sociedades que sean el resultado de la segregación, división o escisión de un negocio, que haya ocurrido en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción.

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Artículo 906 del Estatuto Tributario Sustituido por el Art. 74 de la Ley 2010 de 2019 y Numeral ADICIONADO por el Art. 43 de la Ley 2277 de 2022. (Estatuto Tributario Nacional, 2024).

Impuestos que integran el Régimen Simple de Tributación

Como se mencionó previamente en el tercer objetivo del Régimen Simple de Tributación (RST), este busca consolidar las responsabilidades generales de los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, en función de su actividad económica o propósito social, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto formales como sustanciales.

El artículo 907 del estatuto tributario modificado 42 por la ley 1943 de 2019 (ley de financiamiento) relaciona los impuestos que integran el régimen simple de tributación:

1. Impuesto sobre la renta o simple.

2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas bebidas.

3. El impuesto sobre las ventas IVA, únicamente cuando se desarrolle una o más actividades descritas en el numeral 1 del artículo 908 de este Estatuto.

4. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes.

A partir el 1 de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigor de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1 de enero de 2020.

Ahora bien, el impuesto sobre la renta y complementarios, establecido en el artículo 5 del estatuto tributario (decreto 624 de 1989), es esencial en el sistema simple de tributación, donde se recaudan los ingresos que incrementan el patrimonio. Se establece una estrategia para ajustar los contribuyentes, tanto individuos naturales como jurídicos.

El impuesto nacional al consumo, establecido por la ley 1607 de 2017, es fundamental para los pequeños contribuyentes, dado que está relacionado con la venta de bienes y servicios al consumidor final. En el régimen simple, se aplica a las actividades de venta de comidas y bebidas.

El impuesto sobre las ventas, establecido en 1963 y que se encuentra en el artículo 468 del estatuto tributario, sujeta a la venta de bienes y servicios. Se unifica para los contribuyentes que realizan varias actividades específicas.

Por último, el impuesto de industria y comercio es territorial y debe seguir las reglas locales. Las tarifas se ajustan a la tarifa SIMPLE consolidada con el fin de simplificar el recaudo, y los contribuyentes deben cumplir con las normas municipales para sus declaraciones.

Tarifas

Las tarifas para el RST están determinadas por la actividad que realiza el contribuyente y por el rango de ingresos que este tenga. Asimismo, para los pagos de anticipos y la declaración anual del Regimen Simple de Tributación (RST). Según dispone el estatuto tributario en su artículo 908 modificado (Art 74 ley 2010 de 2019, artículo 44 de la Ley 2277 de 2022 y C-540-23), a continuación, se exponen los grupos de las actividades grabadas en el régimen simple de tributación:

Grupo 1.

Tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquería:

Tabla 4 Grupo 1

Ingresos brutos bimestrales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa SIMPLE Consolidada
0	6.000	1.2%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	4.4%
30.000	100.000	5.6%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Artículo 908 del Estatuto Tributario Sustituido y reporte DIAN (2024).

Grupo 2.

Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, minindustria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:

Tabla 5 Grupo 2

Ingresos brutos bimestrales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa SIMPLE Consolidada
0	6.000	1.6%
6.000	15.000	2.0%
15.000	30.000	3.5%
30.000	100.000	4.5%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Artículo 908 del Estatuto Tributario Sustituido y reporte DIAN (2024).

Grupo 3.

Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:

Tabla 6 Grupo 3

Ingresos brutos bimestrales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa SIMPLE Consolidada
0	6.000	3.1%
6.000	15.000	3.4%
15.000	30.000	4.0%

30.000	100.000	4.5%
--------	---------	------

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Artículo 908 del Estatuto Tributario Sustituido y reporte DIAN (2024).

Grupo 3 SIC.

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

Tabla 7 Grupo 3 SIC

Ingresos brutos bimestrales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa SIMPLE Consolidada
0	6.000	5.9%
6.000	15.000	7.3%
15.000	30.000	12.0%
30.000	100.000	14.5%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Artículo 908 del Estatuto Tributario Sustituido y reporte DIAN (2024).

Grupo 4.

Modificado por la Ley 2277 de 2022. Declarado INEXEQUIBLE.

Grupo 5.

Modificado por la Ley 2277 de 2022. Declarado INEXEQUIBLE.

Grupo 6.

Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos.

Tabla 8 Grupo 6

Ingresos brutos bimestrales		
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Tarifa SIMPLE Consolidada
0	100.000	1.62%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Artículo 908 del Estatuto Tributario Sustituido y reporte DIAN (2024).

Contextualización del RST en el Valle del Cauca

La región del Valle del Cauca se destaca como una de las más dinámicas de Colombia, reconocida por su diversidad económica y la presencia de empresas agropecuarias, comerciales y de servicios. Según Rodríguez (2020), esta zona sobresale por su capacidad para integrar varios sectores productivos, lo que ha propiciado un crecimiento económico continuo y la creación de empleo en distintas áreas.

En este contexto, el Régimen Simple de Tributación (RST) surge como una alternativa ideal para simplificar y formalizar las obligaciones fiscales de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), así como de proyectos que buscan expandirse desde la economía informal.

Según la DIAN (2023), el Régimen Simple de Tributación (RST) funciona como unas alternativas de ventajas significativas, entre ellas se encuentra la disminución de la carga fiscal y la simplificación de los trámites, aspectos que evidencian particularmente beneficiosos en regiones con alta dinámica económica como el Valle del Cauca. El departamento tiene un rol estratégico en el marco de la economía nacional, no solo por su proximidad al puerto de Buenaventura sino también por su actividad agrícola destacándose con cultivos como lo son la caña de azúcar, el café y diversas frutas. En relación, Cali, como capital del departamento del Valle del Cauca, se consolida como un polo industrial y de servicios, creando un escenario correcto para el emprendimiento y el crecimiento empresarial.

Analizando el contexto, para muchos puede que tributar bajo un régimen sea un lujo, el reto del Estado es justamente romper esos paradigmas entre el “sale caro pertenecer a un régimen de tributación” y el “mi negocio no va a crecer si pago un impuesto”, porque al contrario, el estar formalizado en un régimen no atrasa al emprendedor y al pequeño empresario; lo empuja y le abre puertas que le permiten vender más, que su negocio se conozca, genera, de cierta manera, una gran estabilidad porque el Estado si piensa en que el emprendedor puede ser capaz de contribuir grandemente al desarrollo y crecimiento económico del territorio. El régimen simple de tributación impacta al pequeño y mediano empresario reduciéndole la carga administrativa, pensado desde la realidad de que no todos los pequeños y medianos emprendedores tienen un título profesional, permitiéndoles facilitar el pago de sus responsabilidades.

Lo cierto es que el Régimen Simple de Tributación se ha establecido como un soporte que permite a las empresas disminuir la carga tributaria y, la vez, enriquecer los procesos de crecimiento. En el departamento Valle del Cauca, este sistema se ha posicionado en una de las principales medidas que sirven para fomentar y apoyar el desarrollo de sectores tales como comercio minorista, la pequeña industria manufacturera y los servicios de tipo independiente.

El Régimen Simple de Tributación (RST) brinda a las empresas del departamento del Valle del Cauca la oportunidad de disminuir las obligaciones fiscales, dado que este unifica varios tributos en una sola declaración al año. Esta ventaja impulsa especialmente a los pequeños comerciantes y las industrias del departamento, que destinar más tiempo y recursos al crecimiento de sus negocios para poder enfrentar procesos administrativos complicados. Considerando el alto nivel de emprendimiento que resaltan al departamento, este régimen se posiciona como una opción atractiva para nuevos empresarios que van con el fin de legalizarse, puesto que les permite obtener unas ventajas como la emisión de facturas, la participación en licitaciones públicas y el acceso a créditos.

Al incluir más empresas dentro del sistema tributario formal, el Régimen Simple de Tributación (RST) contribuye a reducir la evasión de impuestos y fortalecer la recaudación. Estos recursos adicionales pueden ser destinados a optimizar la infraestructura y los servicios públicos en el departamento.

Sin embargo, el RST ofrece ventajas importantes, su implementación en el Valle del Cauca ha enfrentado varios desafíos. Uno de los aspectos más significativos es el desconocimiento de algunos empresarios acerca de los beneficios y requisitos para acogerse al régimen. Por ello, es fundamental que las autoridades locales, en coordinación con la DIAN, promuevan estrategias de difusión y capacitación que permitan aumentar el acceso y el aprovechamiento de este mecanismo. Por eso, resulta principalmente impulsar programas de formación continua, especialmente en las zonas rurales y semiurbanas, para que los pequeños y microempresarios entiendan a fondo el funcionamiento del Régimen Simple de Tributación (RST) y puedan sacar al máximo el provecho de estos beneficios. En este proceso, las instituciones educativas y las cámaras de comercio desempeñan un rol fundamental, ya que son agentes claves en la capacitación y acompañamiento. Por otro lado, para que estas iniciativas tengan un verdadero impacto, es fundamental reforzar la infraestructura e impulsar el acceso a la tecnología y al internet en todo el departamento.

Si bien el RST ha conseguido mejoras notables en la simplificación tributaria, también ha experimentado obstáculos en su implementación. Como señalan Gómez y Morán (2020), existe demostración de que cada vez surgen como estructuras más desarrolladas; y aunque el régimen ha ocasionado un espacio para la especialización, permanecen desafíos que impiden solucionar por completo los inconvenientes asociados a su implementación. Los autores señalan que es necesario intensificar los esfuerzos para informar a los contribuyentes sobre las ventajas del régimen, además de ajustar las regulaciones de manera continua para adaptarse a las necesidades cambiantes del sector empresarial.

En resumen, el Régimen Simple de Tributación en Colombia constituye un esfuerzo importante del gobierno para simplificar el sistema fiscal y promover la formalización de la economía. A pesar de los desafíos, las evidencias sugieren que el RST ha tenido un impacto positivo en la simplificación de las obligaciones tributarias para pequeños y medianos contribuyentes (DIAN, 2021), pero es lógico también mencionar que esto sigue siendo un reto para el Estado, se necesita más difusión de la información y que el contribuyente, a pesar de que este régimen era pensado para disminuir la carga administrativa, también tiene que tener disciplina financiera para cumplir con cada una de las obligaciones que este exige.

Implicaciones Normativas en la comparación del Régimen Simple de Tributación frente al Régimen Ordinario en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.

Implicaciones normativas del Régimen Simple y Régimen Ordinario de Tributación en Colombia.

Para contextualizar al lector, hablaremos de las consecuencias de cumplir o no las leyes que derivan de los regímenes Simple y Ordinario de tributación en la actualidad en Colombia; luego, abordaremos en la siguiente narrativa las comparaciones de los dos regímenes mencionados, en las pequeñas y medianas empresas en el Valle del Cauca.

Tanto el Régimen Simple como el Régimen Ordinario en Colombia, son una herramienta económica y fiscal para incluir a las personas o empresas, de acuerdo a la situación financiera referente a sus ingresos y la actividad económica para la formalización de estas; en tanto, el gobierno promueve la difusión y el cumplimiento de las normas, para brindar esta herramienta a la hora de incorporarse a la economía formal; entonces, si nos referimos tanto a una persona natural como a una jurídica, al participar de la economía de mercados y cumplir con la normatividad de formalizarse de acuerdo a una serie de requisitos, al ser incluido en

alguno de estos dos regímenes, incluye una serie de responsabilidades; pero también, crean la inclusión a la economía permitiendo aumentar la productividad de las empresas obteniendo algunos beneficios y descuentos, en la parte financiera, fiscal y posibilitando acciones de legalidad sostenibles en el tiempo.

El incremento de las desigualdades aumenta debido a crisis económicas y sociales que atraviesa el país, por ello los regímenes de tributación ayuda a especificar a un país como será la manera más conveniente de tributar contando con las actividades económicas a que se dedique el territorio.

Por un lado, y según García Moreno y Casallas Rozo (2022):

El régimen simple de tributación funciona como un impulso para formalizar los negocios de los pequeños empresarios y personas naturales, simplificando la forma en la que se tributa proporcionándole una serie de beneficios que garantizan la durabilidad de su negocio o actividad, pues a través de este sistema se reducen las tasas impositivas facilitando el manejo de costos y gastos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (p, 11- 12)

Por otro lado, para los mismos autores citados anteriormente; García Moreno y Casallas Rozo (2022):

En el régimen tributario ordinario se encuentran aquellos contribuyentes que no gozan de ningún beneficio ante la administración y que no pertenecen al régimen simple de tributación o al régimen tributario especial, por lo que se encuentran sujetos con rigor a lo contemplado en el estatuto tributario y es por eso que en el artículo 95 de la Constitución Política (1991) se hace énfasis en que los ciudadanos deben contribuir con el gasto público del estado, por lo que toda persona natural o jurídica está obligada a

declarar el impuesto de renta y complementarios dentro de los conceptos de justicia y equidad. (p, 11).

Con el régimen simple, y teniendo en cuenta el no exceptuarnos de las posibles crisis económicas, se busca que las personas naturales y jurídicas puedan simplificar sus obligaciones tributarias promoviendo el empleo formal, del mismo modo con el régimen ordinario están sujetos a las reglas de impuesto sobre la renta, este régimen permite que las empresas que facturan cantidades sumas de dinero puedan aprovechar descuentos fiscales.

El régimen de tributación Ordinario puede dividirse en: declarantes y no declarantes; los declarantes son personas naturales y jurídicas que se encuentran sometidas a la obligación de declaración, también a este pertenecen asociaciones con fines de lucro y sociedades de responsabilidad limitada Con lo anterior se puede abrir paso para analizar las implicaciones normativas del Régimen Tributario Simple y el Régimen Tributario Ordinario.

Aplicación Práctica por Sectores.

Con el fin de enfatizar, es importante analizar la aplicabilidad de cada uno de los regímenes teniendo en cuenta los tipos de empresas, para ello se presenta el siguiente cuadro comparativo con algunos de los sectores de la economía.

Tabla 9 Aplicación RST y RO

SECTOR ECONOMICO	RST (Régimen Simple de Tributación)	RO (Régimen Ordinario)
Medianas Empresas: tiendas, ferreterías...	Cuando el comercio es al por mayor el RST es más sencillo o al que mejor se pueden acomodar porque al ser responsables no declaran	No es beneficioso porque si tuviera que declarar IVA, ICA, aun cuando los gastos sean bajos

	IVA puesto que no exceden los topes de la ley tributaria	
Microempresas de servicio: transporte	Le conviene porque no requiere llevar una contabilidad compleja lo que reduce gastos administrativos, además, maneja tarifas bajas con menos obligaciones contando con que los gastos y los ingresos de la microempresa sean variables	Aquí las tasas son un poco más altas, también tiene que cumplir obligatoriamente con requisitos tributarios y contables
Educación	Le conviene, porque el RST reduce la carga tributaria lo que es beneficioso a la hora de inversión en educación	Menos beneficios en la capacidad de retención de recursos para invertir en educación

Fuente: Elaboración propia, información tomada de diversos documentos.

En el anterior cuadro pudo evidenciarse en qué casos conviene más cada régimen: para los pequeños comerciantes el Régimen Simple es el que mejor se acomoda a sus necesidades, en la elaboración de este comparativo surgió una pregunta de suma curiosidad con respecto al comercio al por mayor: ¿a una empresa pequeña o mediana que tiene capacidad de exportación le sigue siendo más beneficioso el régimen Simple? Según el Estatuto Tributario nacional con relación a los bienes exentos:

Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:

- a. Los bienes corporales muebles que se exporten.
- b. Los bienes corporales muebles que se vendan en el país a las sociedades de comercialización internacional, siempre que hayan de ser efectivamente exportados directamente o una vez transformados, así como los servicios

intermedios de la producción que se presten a tales sociedades, siempre y cuando el bien final sea efectivamente exportado.

- c. Los servicios que sean prestados en el país y se utilicen exclusivamente en el exterior por empresas o personas sin negocios o actividades en Colombia, de acuerdo con los requisitos que señale el reglamento. Quienes exporten servicios deberán conservar los documentos que acrediten debidamente la existencia de la operación. (Art 48)

Según ello, las exportaciones están exentas de IVA y permiten devoluciones bimestrales pagadas en compras, lo que permite reducir el impuesto de renta bajo el régimen ordinario; entonces en el caso de una empresa que exporte lo más acomodado es el régimen ordinario, contando también con que si la empresa tiene la capacidad de exportar a su vez tendrá la capacidad de tener una contabilidad más marcada.

Ventajas y desventajas del Régimen de Tributación Simple

El régimen simple busca que las empresas cuenten con la capacidad de generar empleos, movilizand la economía, Colombia da la posibilidad a las empresas de acogerse al Régimen de tributación Simple o al Régimen de tributación Ordinario reduciendo la informalidad en el país, reflejando una serie de ventajas:

- fomentar la formalidad de la economía de mercados
- Simplificación administrativa y fiscal
- posibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten la interactividad de los datos
- mejora el flujo porque los contribuyentes se encuentran obligados a la retención con respecto al IVA, pero no a las retenciones de título de renta ni de ICA.

- reduce los costos tributarios porque no se generan cargas administrativas con respecto a la Rete fuente
- el pago de los recibos se puede realizar a través de tarjetas o medios electrónicos

Estos beneficios mencionados anteriormente, reflejan un gran aporte económico que brindan las personas y empresas por medio de la tributación; pero también, si no se cumple acarrea una serie de consecuencias a la hora de no contemplar la normativa correspondiente, acarreando una serie de sanciones fiscales que afectarán el patrimonio de la empresa; mencionamos que existen desventajas por pertenecer al régimen simple:

- Limitación en deducciones y gastos
- Mayor carga para empresas que generen mayores utilidades
- Limitaciones en el tipo de actividades económicas
- Menor planificación fiscal

Ventajas y desventajas del Régimen Tributario Ordinario

En Colombia se conoce este régimen ordinario en el cual las personas y empresas requieren una declaración detallada de sus ingresos, gastos y deducciones; además está sujeto al impuesto sobre la renta, el cual incluimos algunos beneficios:

- Exoneración en trámites de seguridad social (ET-art 114)
- Deducción de costos y gastos en la declaración de renta
- Reducción tributaria por medio de la depreciación de un activo
- Descuentos tributarios con relación a otros impuestos (industria y comercio e IVA).

Sin duda, es un desafío para las personas naturales o jurídicas planificar la orientación tributaria en Colombia, de acuerdo con la normativa y a la que mayor ajuste; además, aportar

a la economía, las familias y posibilitar un beneficio para la misma empresa. A continuación, mencionamos algunas desventajas del régimen ordinario:

- Requiere una contabilidad de mayor complejidad
- El pago de la tributación es anual, aunque se pueden hacer anticipos
- Mayor carga administrativa

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de seguir comparando los dos regímenes de tributación, en el siguiente cuadro están plasmadas las diferencias que se encontraron con respecto al RST y ROT.

Tabla 10 Diferencias entre Régimen de Tributación Simple y Ordinario

Detalle/ comparador	Régimen de Tributación Simple	Regimen de tributación Ordinario
¿quién puede acogerse? Contribuyente	Persona natural y jurídica	persona jurídica
Tarifas	De 1.8% a 14,5% (tarifa fija)	31% (tarifa progresiva)
Obligaciones	Debe presentar anticipos bimestrales y declaración anual	impuesto de renta es obligatorio y declaración mensual
Declaración	La declaración de régimen simple se hará a final de año con información de ingresos brutos	cada año declaración de renta + ingresos no gravados

Adaptabilidad para PYMES	Muy acogido a este régimen por ser más sencillo y con menos obligaciones	Poco recomendable para PYMES por la rigurosidad de sus obligaciones y tarifas
---------------------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia, información tomada de DIAN, 2024 y Estatuto Tributario Nacional, 2024

Es de resaltar que según el Estatuto tributario en el Parágrafo 2:

Las instituciones financieras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, las sociedades comisionistas agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros y los proveedores de infraestructura del mercado de valores deberán liquidar cinco (5) puntos adicionales al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, siendo en total la tarifa del cuarenta por ciento (40%). (Art. 240).

Con estas diferencias, las ventajas y desventajas de cada Régimen de Tributación, el Régimen simple beneficia más a las personas con actividades informales a la hora de mermer tarifas de impuestos y a la reducción de costos.

Evaluación del Cumplimiento Normativo del Régimen Simple y Ordinario

No sobra mencionar que para cada régimen de tributación es necesario cumplir con reglas u obligaciones, cada régimen con responsabilidades distintas. Por un lado, las obligaciones del Régimen Simple son menos complejas frente a las obligaciones del Régimen Ordinario habiendo mencionado ya las ventajas y desventajas de cada uno, estas obligaciones van ligadas u acompañadas de mecanismos que la DIAN ofrece a los contribuyentes con el fin de que su responsabilidad sea cumplida porque en caso tal de que no, esta tendrá sanciones.

Para hacerlo mucho más fácil de comprender ante el lector se realiza un cuadro con las obligaciones, los instrumentos que ofrece la Dian para que el contribuyente responda con efectividad y las sanciones en caso de que no sea responsable con las obligaciones:

Tabla 11 Obligaciones tributarias RST

Obligaciones Régimen Simple	Instrumentos de la DIAN en respuesta	Sanciones por incumplimiento
Pago Bimestral: debe pagar el impuesto unificado que se liquida bajo los ingresos que obtuvo en el bimestre, dependiendo de la fecha de inscripción del RUT	Formulario 2593: para presentar la liquidación de los anticipos bimestrales (expedido con la resolución 000081-2024)	- Exclusión del régimen (Art 914 del ET) - Intereses sobre el valor no pagado
Facturación electrónica: deben facturar electrónicamente después de inscritos en el RST	La DIAN ofrece un software gratuito de facturación electrónica desde la página de la DIAN en “facturación gratuita DIAN”. También le permite al contribuyente contratar un proveedor tecnológico. Además de ello ofrece, desde la página principal (dian.gov.co) un instructivo de registro y habilitación en facturación electrónica	- Cierre del establecimiento, temporalmente (Art 657 del ET) - Multa por factura no expedida, hasta de \$ 950.000
Declaración anual consolidada: declaración anual donde se reporta el pago de los anticipos	Formulario 260: para la declaración de ingresos	Exclusión del régimen (Art 914 del ET)

Fuente: Elaboración propia, información tomada de DIAN, 2024 y Estatuto Tributario Nacional, 2024

Cuando el contribuyente seguidamente comete errores grandes, se generan intereses monetarios, si la DIAN solicita información que no posea el contribuyente eso podrá llevarlo hasta la exclusión del régimen simple, obligándolo a pasarse al régimen Ordinario. Las obligaciones de este régimen permiten que la justifica tributaria exista. Del mismo modo para el régimen Ordinario las obligaciones son distintas, pero esto no lo exime de contar también con sanciones si incumplen:

Tabla 12 Obligaciones tributarias ROT

Obligaciones Régimen Ordinario	Instrumentos de la DIAN en respuesta
Contabilidad con normas NIIF: para las pymes se debe llevar contabilidad con las normas NIIF	• Instructivos y videos instructivos • Cursos virtuales gratuitos de contabilidad básica
Declaración de renta: deben incluir gastos y costos según su actividad productiva y se deben presentar en las fechas que la DIAN exponga	• La DIAN en su portal transaccional presenta el MUISCA: aquí se realizan los tramites
Pago del IVA: se debe presentar según ingreso bimestral o mensualmente	
RETE FUENTE: Si se le pagan a empleados o proveedores deberá declarar el pago de la retención en la fuente mensualmente	
Facturación electrónica: obligados a presentar facturación electrónica	• Servicio gratuito de facturación electrónica

Fuente: Elaboración propia, información tomada de DIAN, 2024 y Estatuto Tributario Nacional, 2024

El incumplimiento de las obligaciones en este régimen también trae consecuencias como riesgos fiscales que se cobran o que deben ser corregidas bajo sanciones como: multas, pago de intereses moratorios o incluso el cierre del establecimiento.

Con todo lo anterior ya mencionado y si se hace una comparación es mucho más complejo cumplir con las obligaciones en el régimen de tributación ordinario, puesto que tiene muchas más obligaciones, además el RST contiene menos declaraciones tributarias e integra muchos impuestos en el pago de uno solo (una sola diligencia), en cambio en el Régimen Ordinario son por separado. El régimen Simple de Tributación fue creado pensando en las pequeñas y medianas empresas, contando con que a ellos se les puede llamar emprendedores también que a su vez pueden o no, ser empíricos, en las cuestiones contables, por eso es mucho más sencillo porque no exige o no requiere una estructura contable profesional o avanzada para poder tributar por eso no se les exige llevar libros con contabilidad compleja (libros de egresos e ingresos) pero en el Régimen Ordinario si están obligados a llevar libros contables y contabilidad completa; libros de balances, diarios y ambos regímenes requieren contador porque ambos deben llevar contabilidad.

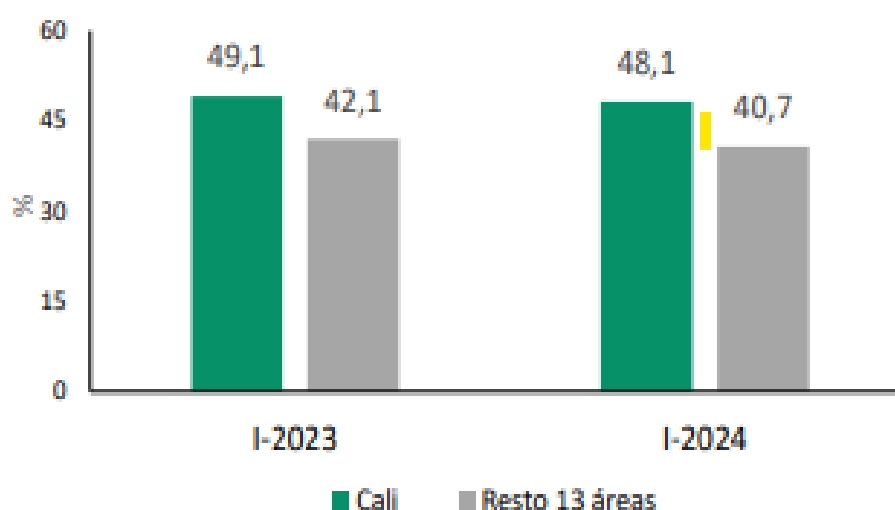
Implicación normativa en el Valle del Cauca

La normativa asociada a los Regímenes tributarios se extienden por todo el País; mencionamos, el departamento del Valle del Cauca, las personas y las empresas cumplen un papel fundamental en la economía, al poder contar con diferentes regímenes como el Simple y el Ordinario, en el que las pequeñas y medianas empresas, la cual llamaremos (pymes); mencionamos que estas representan un porcentaje del 98% de empresas registradas, principalmente ubicadas en la ciudad de Cali, incluidas en diferentes sectores económicos.

Ahora bien, al hablar de la tributación al Régimen Simple, según cifras de la DIAN a mediados del año 2024, se inscribieron alrededor de 14.490 empresas en el valle del Cauca,

correspondiendo a un 7% en el área metropolitana de Cali, siendo la tercera ciudad con mayor porcentaje de inscritos en este régimen. Lo correspondiente a estas cifras anteriores, visualiza la importancia del tema tributario, para apalancar mayor progreso tanto a nivel social y económico de todos los sectores, ratificando la importancia de la formalización de las empresas.

Tabla 13 Tasa de informalidad



Fuente: Elaboración propia, información tomada de Mercado laboral urbano 2024. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/4%20Informe%20Cali%202024%20I%20V.2.pdf>

El gráfico anterior demuestra las tasas de informalidad en Cali, y con respecto al resto de las trece (13) áreas metropolitanas como lo demuestra el gráfico, Cali las superó, considerando que es de vital importancia obtener recursos con los impuestos para reducir las necesidades poblacionales también se hace de vital importancia incluir a los pequeños y medianos productores en el Régimen de Tributación Simple. Si observamos en el año 2023 la tasa de informalidad estaba en 49,1% en la ciudad de Cali, y en el 2024 disminuyó, sin embargo

en los dos años esa tasa fue mucho mayor para Cali con respecto a las áreas metropolitanas, la base gravable del régimen de Tributación Simple es mayor que la base gravable del Régimen de Tributación ordinario, lo que significa que las tasas para declarar lo impuesto son mucho más beneficiosas, esto a su vez lo convierte en una ventaja para los pequeños y medianos productores, que, observando la gráfica, ocupan un gran porcentaje de la producción y en parte de la economía.

Según lo anterior, el RST es muy favorecedor para las PYMES de Cali contando desde que sus tarifas son más bajas en comparación al régimen ordinario, y finalizando con que la carga contable y administrativa no es tan alta porque fue diseñada específicamente para PYMES o que requiere una baja o básica formación contable. Por otro lado, Cali es una de las ciudades con más comercio y más grandes del país, lo que significa que el internet no es problema: con ello tampoco existen barreras grandes que les impidan a los comerciantes inscribirse en el RST.

Desde otra perspectiva el Régimen simple constituye exigencias y obligaciones más sencillas de cumplir a comparación del Régimen Ordinario, analizándolo ambas afectan el comportamiento tributario y la toma de decisiones de las pymes porque si bien en el RST existen limitantes en cuanto a los ingresos o un rango para poder pertenecer o tributar bajo este régimen, ello no quiere decir que la empresa no tenga la idea o el poder de crecer si sobrepasa dicho tope de ingresos, sino que al contrario, sirve como una herramienta de impulso para que pueda hacerlo mientras el pago de sus obligaciones sea proporcional a los ingresos, por otro lado dentro del análisis cabe mencionar que tampoco es correcto quedarnos con la idea errónea de que el Régimen Ordinario es innecesario, obsoleto o que no ofrece beneficios; no todas las MiPymes del Valle del Cauca encuentran todos los beneficios que necesitan en el RST.

Lo cierto es que tributar bajo el RST donde la economía es movida o dinámica contribuye a disminuir la evasión porque le permite al contribuyente formalizarse y, comparado con el RO, le permite seguir pagando sus obligaciones según la carga impositiva de sus ingresos.

En aras de comprender más prácticamente se estructurará un ejemplo práctico:

Tabla 14 *Caso Practico RST Vs ROT*

Empresa	Régimen Acogido	Detalle	Impuestos
BONICE CASERO	RST	Tiene ingresos anuales de 190.000.000 y factura electrónicamente	Con la tarifa del ingreso bruto sin incluir ICA ni RENTA, esta empresaria pagaría menos porque los impuestos están incluidos en la tarifa de 5,9% (en este caso) de ingresos brutos
BONICE CASERO LECHERO	ROT	Tiene ingresos anuales de 190.000, tiene gastos deducibles de 70.000.000.	Terminará pagando mucho más porque a la renta líquida hay que calcularle el impuesto de retención por separado.

Fuente: Elaboración propia

Contexto local.

La cámara de comercio de Cali registra alrededor de 160.000 pymes en el Valle del Cauca, de las que mayormente operan bajo el régimen de tributación ordinario, sin embargo, en el año 2022 17.259 las empresas formales en el primer semestre del año, según 360 Radio:

Respecto a los municipios y lugares en los que se consolidó la conformación de estas MiPymes, es clave mencionar que Dagua (22,1%), Jamundí (13,7%) y La Cumbre (11,3%) fueron los que registraron las variaciones anuales más altas en el número de

MiPymes registradas durante el primer semestre de 2022; además, Yumbo (7,6%), Cali (2,4%) y Vijes (1,5%) fueron los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali que registraron la proporción más alta de empresas medianas durante los primeros seis meses de 2022.

Seguidamente la DIAN publico la resolución 000097 del 2023, donde aparece el listado de contribuyentes bajo el régimen simple de tributación en el periodo de enero al 31 de diciembre del año 2022, los cuales fueron aproximadamente 3.000 tres mil contribuyentes. Con la resolución 00203 de 31 de diciembre de 2024, del listado de contribuyentes que optaron por inscribirse bajo el régimen simple de tributación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, registrando hasta ese momento casi 5.000 cinco mil contribuyentes nuevos en el Régimen Simple.

Que la mayoría de empresas del Valle estén operando en Régimen Ordinario significa que hay una brecha de comunicación y difusión grande a cerca de lo que ofrece el Régimen Simple, por lo general los seres humanos se quedan con lo que conocen y donde se encuentran o sienten seguros; lo mismo sucede con las empresas, cambiar de régimen implica empezar de nuevo, además de que no todas las actividades se permiten en el régimen Simple, entonces que la mayoría no opere en RST por ser más sencillo, se debe, específicamente, a falta de información cerca de este.

Reflexión Crítica Legal.

Tabla 15 Comparación Normativa Régimen Simple y Régimen Ordinario

COMPARACIÓN	RÉGIMEN SIMPLE	RÉGIMEN ORDINARIO

Normativa aplicable	-Sentencia C-540 de 2023 -Título III Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación Ley 2277 de 2022 -Estatuto Tributario Artículos 903 – 916 Decreto 001091 del 03 de agosto de 2020 -Decreto 000760 del 29 de mayo de 2020 -Decreto 1847 de 2021 -Ley 1943 2018-art 66- declarada inexecutable por la sentencia C 481/19 -Ley 2010 2019- art 74 -Decreto 1468 2019	-Decreto 2972 2013- art 7 -Art 240 a 266 (E.T) -Decreto 1625 2016 -Ley 1819 2016 -clientes incumplen requisitos- procede E.T. 555-2 y 14 Decreto 2460 2013
---------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia, información tomada de DIAN, 2024 y Estatuto Tributario Nacional, 2024.

Exponiendo la Sentencia C-540 por la que se declaran inexecutable las normas de la ley 2277 de 2022, donde se demandaron algunos artículos que cohiben el acceso al Régimen Simple a profesiones de salud, educación donde se dictaba que estos no podrían acogerse al RST si anualmente superaba 510 millones de pesos, pero los comerciantes pequeños si podían cogerse a este régimen aun superando ingresos de 4.200 millones:

Las personas que presten servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material incluidos los servicios de profesiones liberales, sólo podrán ser sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a doce mil (12.000) UVT en el año gravable anterior. (Art 42- sentencia C-540)

Considerando que el tope estaría en los 100.00 UVT (4.200 millones) para acogerse al RST sin importar la actividad económica gracias al principio de equidad. Ahora los profesionales también pueden elegir tributar en el RST lo que los exime de pagar más impuestos. Es importante, desde lo legal, revisar las normas sin importar en que régimen se tribute, por sus obligaciones y ventajas, esto permite que la persona elija a lo que mejor se acomoden sus necesidades, la DIAN también corrigió su concepto de anticipos y tarifas con respecto al RST.

Con la normativa anterior señalada, faculta a las empresas y brinda una herramienta al momento de planificar la tributación de las empresas; en tanto es claro señalar que el Régimen Simple de Tributación fue creado con el fin de que las pequeñas empresas como los tenderos, campesinos, fruver o negocios pequeños se formalizarán y pagar un solo impuesto anticipado que acoge el IVA, Impuesto de industria y comercio y renta, sin declarar sus costos, ni tener una contabilidad tan detallada, al manejar tarifas bajas relacionadas del ICA; a diferencia, del Régimen Ordinario que fue creado para grandes empresas con altos flujos de dinero, pagando un impuesto anual y declarando a quien se compra, es decir, una contabilidad más detallada; sin embargo, esto no quiere decir, que sea un régimen mejor que el otro para las empresas o personas; sino que, brinda varias opciones de tributación siendo de vital importancia la

planificación que la empresa realice a la hora de optar por el régimen que más se adapte a su situación económica.

En el Valle del Cauca, se presentó un fenómeno al poco tiempo que fue creado el Régimen Simple, donde algunas empresas grandes, podían pasar a este régimen, y para poder cumplir con los requisitos fraccionaron sus empresas, como una forma de evasión para poder pasar al régimen simple; causando una disminución del impuesto de renta en la tributación, no sólo en el Valle del Cauca, sino en varias ciudades de Colombia; donde muchas empresas que estaban en el régimen ordinario se pasarán al régimen simple; siendo, que este régimen fue creado en su inicio para que las pequeñas y medianas empresas se formalizan; pero, con la última reforma tributaria, se pudo rescatar para una mayor tributación y poder subsanar el sistema fiscal; sin embargo, no podemos asegurar, ni determinar lo positivo o negativo de estos regímenes tributarios, tanto para las personas naturales como jurídicas en las distintas actividades relacionadas con las pymes (pequeñas, medianas empresas); por ello, en el capítulo siguiente se extiende mayor información contando con bases narrativas sobre el impacto principalmente en el Valle del Cauca.

Impacto Socioeconómico del Régimen Simple de Tributación de las pequeñas y medianas empresas en el Departamento del Valle del Cauca.

Es necesario conocer la influencia que tiene el RST en las pequeñas y medianas empresas, para ello también se hace necesario conocer la influencia y el impacto de las reformas tributarias en cuanto a actividades económicas, entonces definamos algunos conceptos claves para comprender la extensión de este capítulo:

Pymes en Colombia

Según la ley 905 de 2004, Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana define lo siguiente:

Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

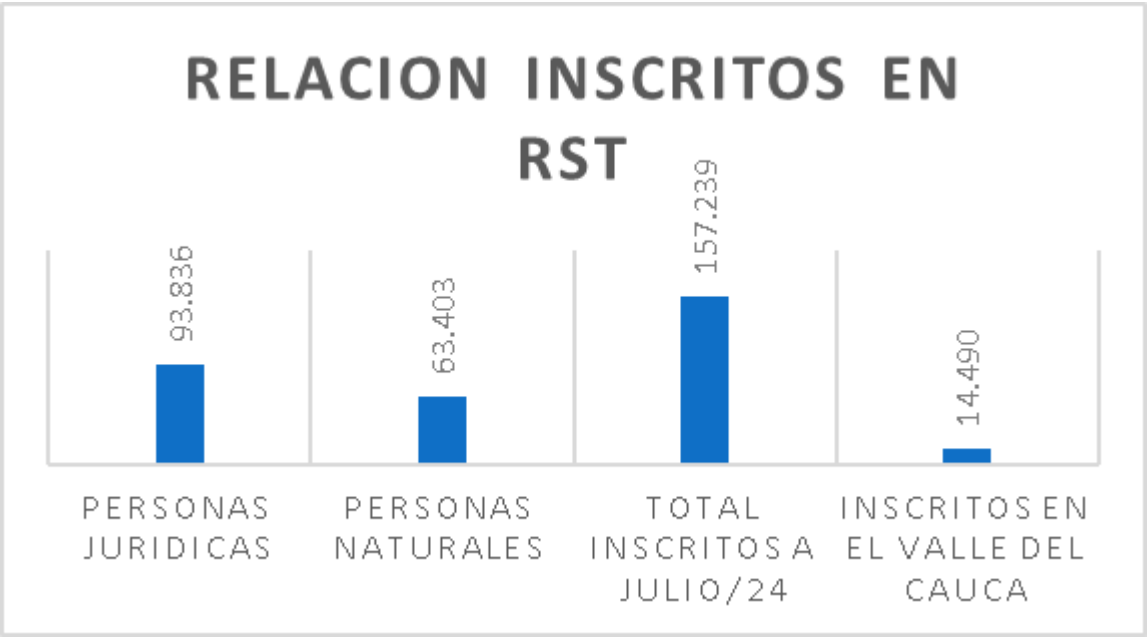
3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (Art. 2).

Para lograr resultados eficientes en cuanto a uso de recursos disponibles las pequeñas y medianas empresas buscan acogerse a estrategias que aumenten la productividad y la toma de decisiones asertivas, cuando las pequeñas y medianas empresas (PYME) logran aumentar ese nivel de productividad están contribuyendo al desarrollo económico territorial mediante la competitividad. Por un lado, el impacto operativo que tiene el Régimen simple de Tributación es considerable de manera positiva, puesto que reduce tiempos en cuanto a tramitación, contribuye a la conservación y cuidado del medio ambiente porque con la facturación electrónica el uso del papel disminuye además de que este integra impuesto de renta, insistirla.

La siguiente imagen muestra los inscritos al Régimen de Tributación Simple, teniendo en cuenta cifras del informe RST de Julio 31 de 2024:

Tabla 16 *Inscritos en Régimen de Tributación Simple Julio 2024*



Fuente: Elaboración propia, información tomada del Informe de RST 2024
<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion>

Es importante diferenciar el tipo de empresa de acuerdo a la actividad económica; la cual es pertinente al momento de relacionarla en un régimen específico; conozcamos, algunas cifras con relación a la imagen anterior, según un informe del DANE (julio 2024), donde informa la cantidad de personas tanto jurídicas como naturales pertenecientes al Régimen Simple, el cual llamaremos de ahora en adelante (RST), las cuales son alrededor de 157.239 inscritos; nos refiere que desde el año 2023 al 2024 el comportamiento de la inscripción al RST, fue positiva al verse reflejado un incremento en todo el año; principalmente en la capital Bogotá y en otros departamentos como: Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca entre otros, recaudando alrededor de \$1.824.246 millones, impactando a la económica con el 95% del total del país.

Si bien es cierto el Valle del Cauca, concentra una gran cantidad de empresas inscritas en el RST, principalmente en la ciudad de Cali, aportando en un 7% al crecimiento socioeconómico del País; siendo una estrategia del gobierno para la obtención de tributos, por medio de las actividades económicas principales como son: el comercio, la industria manufacturera, la administración pública, las inmobiliarias y entre otros, posicionando al Valle del Cauca en el tercer departamento con la economía del País; para luego, ser direccionados a la inversión pública para apoyar las condiciones de vida de los ciudadanos en la generación de empleo y crecimiento económico.

Así mismo, como se ha mencionado en otro capítulo, es vital la planeación tributaria de las empresas; según Murillo y Pardo (2016):

La planeación tributaria es una de las formas de sumergir al empresario en el área de los impuestos, para que allí se dé cuenta de su importancia teniendo en cuenta los beneficios económicos que ésta le genera y permite llevar un control de todas las operaciones que se llevan a cabo en la organización, sin descartar la normatividad establecida en el estatuto tributario colombiano. (p. 15).

Con la planeación tributaria, las empresas y personas tendrán una herramienta para direccionar sus ganancias y poder obtener beneficios fiscales que eviten la desintegración o pérdida de estas.

Importancia de las Pymes en Colombia

Las pequeñas y medianas empresas en Colombia son una de las principales fuentes de empleo del país, sin la existencia de estas la economía de Colombia no crecería, porque estas abarcan un gran porcentaje de empresas en el país. La ley 905 de 2004 regula las pymes en Colombia, definidas así:

Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (Art, 2.)

Como lo describe la ley, sin importar el tamaño, las pymes contribuyen de manera positiva en el desarrollo de la actividad económica y en el crecimiento del PIB. Hablar de la importancia de las empresas en Colombia es hablar del nivel de empleo que estas generan y lo que significa su aporte en la producción de bienes y de servicios; en el sector económico las empresas pequeñas tienen una gran participación.

Las determinantes del crecimiento de las pymes tienen que ver con el aporte de nuevos conocimientos y estrategias, como lo expresa Quintero Reatiga (2018)

Las Pymes a diferencia de las grandes empresas no enfocan a su personal a procesos específicos sino por el contrario apuntan a que su personal sea “Multitareas” pero finalmente no se especializa en una actividad y normalmente no existen los espacios para discusión, planteamiento e innovación (p, 30-31)

Una de las determinantes para el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas es el talento humano, porque no es usual que los profesionales centren su atención en empresas que nacieron desde el emprendimiento y se quedaron en medianas empresas, por lo cual en las pymes el talento humano, sin razones discriminatorias, está formado en su mayoría por un personal multitareas dispuestas a enfocarse en cada una de las áreas con el objetivo de crecer a paso lento pero seguro. Eso nos lleva a otro factor determinante que es la innovación; las empresas por su tamaño creen que la innovación es imposible de alcanzar, pero la importancia del concepto radica en cuantas puertas este les puede abrir, por ejemplo, parte de innovar es formalizar el tamaño de la empresa desde la adopción de un régimen, puesto que esto le implica y a su vez esta falta de confianza se traduce en un desacelere de crecimiento.

Ahora bien, así como presenta determinantes, las pymes también presentan retos, para Muñoz, Ramírez y Torres (2024):

Entre estos desafíos se encuentran la amplia y variada cantidad de impuestos, que pueden resultar complejos para los nuevos empresarios, y los recaudos anticipados, que disminuyen el flujo de efectivo de las entidades. Además, existen vacíos en la normatividad, aportes parafiscales y altas tarifas de tributación, entre otros factores, que ejercen presión sobre las pymes, afectando su margen de utilidad y fomentando indirectamente la informalidad. (p, p, 14)

Este primer reto se puede analizar desde la teoría de imposición, desde la teoría de la imposición, recordando que esta teoría “busca entender como los diferentes tipos de impuestos

afectan a los individuos, las empresas y la economía en conjunto” (Muñoz, Castro, Bolaños., p, 1) que los dueños de pequeñas y medianas empresas desconozcan como afecta o contribuyen los impuestos a la sociedad significa que no se encuentran inscritos en algún régimen de tributación y a su vez que el principio de equidad escrito desde la constitución política y desde la teoría no está siendo efectivo.

No es lo mismo el recaudo realizado por una empresa grande que por una mediana, entonces a la final es un reto cuando el emprendedor se limita a quedarse con la idea errónea de que los impuestos enriquecen al Estado y cierran puertas a los emprendedores, parte de este desafío es la falta de promoción por parte del Estado a cerca de los beneficios que trae Tributar bajo el Régimen Simple para empresas pequeñas y medianas, el desconocimiento de que la carga impositiva es equivalente a las ganancias.

Impacto Económico del RST

Al implementar el Régimen Simple de Tributación, se abrió una puerta para las personas y empresas al poder contribuir a la economía de Colombia, mediante la Ley 2010 de 2019, donde los contribuyentes se acogen mediante una serie de requisitos, cumpliendo con responsabilidades y poder contar con algunos beneficios a la hora de tributar con el RST; en el siguiente cuadro se presenta la relación de las personas naturales y jurídicas al régimen simple según fuente de la DIAN:

Tabla 17 Tabla Informe RST a julio de 2024

DETALLE	RESULTADOS	
	TOTAL	CIFRAS
Personas jurídicas	93.836	60%
personas naturales	63.403	40%
activos y vigentes	133.390	
total Inscritos a julio/24	157.239	
nuevos contribuyentes	71.590	45%
comportamiento de la inscripción	jul-23	43600
	jul-24	30497
Inscritos en el Valle del Cauca	14.490	
Inscritos Cali Valle	10.670	7%
Recaudo RST por año	2022	\$ 1.191.501
	2023	\$ 1.815.543
	2024	\$ 1.824.246
Recaudo Nacional	\$203.349 millones	
actividades economicas con mas inscritos	comercio al por mayor y menor	17%
	actividades profesionales, científicas y técnicas	17%
	actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	11%
	Industria manufacturera	9%

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Informe de RST a julio 2024

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion>

[RST/Documents/Informe-RST-julio-2024.pdf](#).

De la información anterior, se concluye que las pequeñas y medianas empresas (Pymes), al iniciar con la formalización y al pertenecer al régimen simple de tributación, muestra un crecimiento de 14.490 en el Valle del Cauca a mediados del año 2024; pero con relación al mismo periodo del año anterior (2023), se refleja una disminución de las inscritas

al RST; entonces, dentro de las actividades económicas el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos 45-48 y actividades profesionales, científicas y técnicas 69-76 se encuentran en las de mayor inscritas al RST; notando, un auge positivo para las pymes y la economía del Departamento; sin embargo no es una fórmula que se adapte a todos las empresas; pero si, apoyo a muchos negocios, tiendas y pequeños productores a poder formalizarse, integrando el modelo de tributación del gobierno para el crecimiento económico.

Con lo anterior, en lo económico, no solo se toma en cuenta el modelo fiscal; también, es importante las condiciones internas y externas del territorio, la libre competencia, y el acceso a recursos físicos, como de talento humano, que intervienen en el desarrollo económico. También, se puede notar que existen aún en el sistema tributario RST, algunos inconvenientes para las empresas, afectando algunas sociedades anónimas reflejada en una doble tributación, al no presentarse depuraciones fiscales, además de otros aspectos negativos al acoger el RST; debilitando a las pymes en la capacidad de inversión, incremento del impuesto a pagar, relaciones comerciales y desarrollo empresarial que incurre en el cierre de las pymes.

Impacto Fiscal del RST.

El impacto fiscal tiene que ver con los efectos, sean positivos o negativos que tiene el recaudo del RST, según Chaguendo:

Según la Unidad de Rentas, entre enero y junio se registró un incremento del recaudo de más de 9 %, sobre la base del presupuesto aprobado para la actual vigencia. “Tenemos \$2,014 billones aprobados. A corte de 30 de junio llevamos una ejecución total del 49,3 %, que significa \$993.000 millones, con un alza de 9,3 % con respecto al mismo corte de la vigencia 2024”, explicó Martha Isabel Ramírez, gerente de la Unidad de Rentas del Valle del Cauca. (2025).

Según informes de la Dian, Colombia acumulo casi el 50% del recaudo tributario hasta junio del presente año (2025)

Ilustración 3 Recaudo Tributario en Colombia

Concepto	Recaudo	Participación
Retención Renta	48.224.659	32,3%
Ventas	31.699.887	21,3%
Aduanas	24.348.707	16,3%
Renta	23.618.981	15,8%
Otros	21.253.709	14,3%
Total	149.145.942	100,0%

Valores en millones de pesos.

Fuente: Ilustración 3 recaudo tributario Colombia. Rodríguez, S. (2025). Imagen recuperada de: <https://www.valoraanalitik.com/recaudo-tributario-colombia-junio-2025/>

La cita anterior apunta a que las pequeñas y medianas empresas y quienes están acogidos a régimen es de tributación si están cumpliendo con cada una de sus obligaciones. Hay mejoras en el cumplimiento fiscal demostrado en los porcentajes del 9% más de recaudo en lo que va del año, “resultados de 2024 se destaca el recaudo de 3.7 billones de pesos y el aumento del 15% en el ingreso por impuesto automotor, recursos que se reflejan en la ejecución de diversos proyectos sociales y de desarrollo para la región” (Gobernación del Valle., 2025).

Con todo lo anteriormente mencionado se puede inferir que el Régimen Simple de Tributación es como su nombre lo indica: simplifica los trámites lo que conlleva a que quienes tributen con pymes deseen acogerse en él, a su vez esto es una carga positiva para el impacto fiscal porque al no ser tan complejo es muchísimo más sencillo que los contribuyentes respeten sus obligaciones.

Impacto Social del RST

Encontramos que el impacto social del RST, se refiere a la afectación de las normas fiscales en la sociedad, ya que de estos tributos dependerá en gran medida, si son positivas o negativas para las personas o empresas al momento de realizar el pago de sus impuestos; al estar directamente relacionado este pago con la inversión del sector público en las personas; ya sea, en servicios públicos, salud, educación y seguridad, redistribuyendo la riqueza del País.

Así las cosas, si se cuenta con un sistema tributario simple, equitativo y eficiente, esto dependerá de poder recaudar los impuestos de los contribuyentes necesarios para el gasto público o si es, deficiente afecta la reinversión de los ingresos, generando disminución en el desarrollo económico.

Con lo anterior, el régimen simple de tributación beneficia al aumento de la formalización en la contratación de personal, beneficiando en algunos casos, con la exoneración de aportes parafiscales, siendo un aspecto positivo tributario, para las empresas al momento de realizar sus pagos, motivando la contratación de personal; también, es favorable por la agilidad en los trámites en lo administrativo, tecnológico, de personal al poder ofrecer algunas herramientas a las personas en capacitación del sistema de facturación y agilidad en los pagos electrónicos. al integrar en un solo impuesto facilitando el tributo al RST.

Se concluye, que el impacto del régimen simple de tributación en el Valle del Cauca ofrece oportunidad para muchas empresas al poder dar un paso a la formalización; brindando un impacto socioeconómico, incentivando el empleo, la inversión, y el desarrollo de un País, por medio de la normativa tributaria se fortalecen los lazos financieros, sociales, y comerciales que buscan dar solución al gasto público, para luego invertirse en los ciudadanos.

Asimismo, el Régimen Simple de Tributación ofrece una herramienta a las pequeñas y medianas empresas de forma voluntaria otorgando un impuesto unificado, tanto para las

personas naturales o personas jurídicas, agilizando tiempos y procesos en el pago del tributo, integrando la tecnología al servicio del ciudadano.

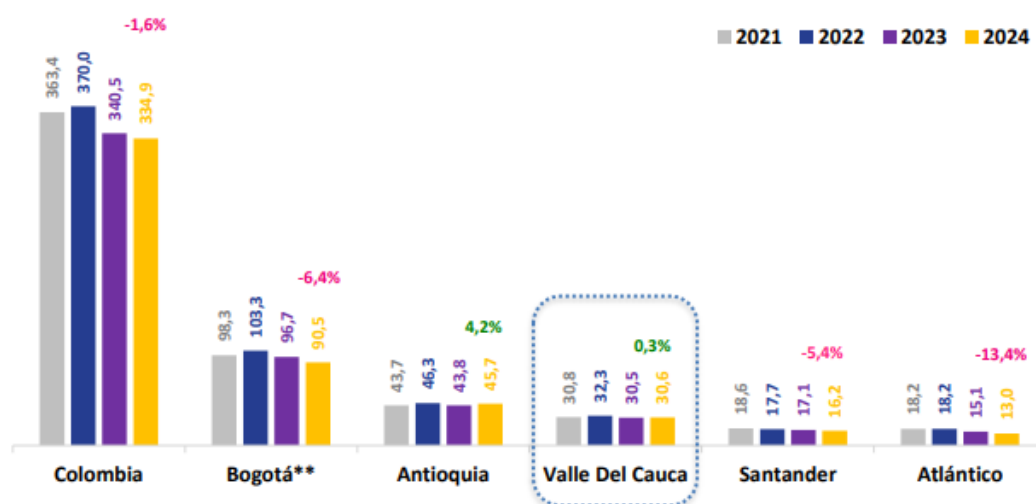
Por último, es fundamental que el gobierno implemente el sistema de tributación de manera eficiente y equitativa, y mejores medios de difusión, para que las personas naturales y jurídicas puedan planificar la mejor opción al acogerse a determinado Régimen Tributario; así, la normativa tributaria, sea de manera oportuna de fácil comprensión y aplicación para la comunidad en general, fomentando la formalización y crecimiento empresarial y social. Es menester contar que, el Régimen Simple es beneficio para los nuevos emprendedores al permitir su iniciación a la formalidad creando oportunidades tecnológicas, financieras, motivación laboral y con bajos pagos de tributación, dando paso a la legalidad empresarial que aporta al crecimiento del País.

Indicadores de Impacto.

La tributación en Colombia es una manera de que los contribuyentes se acojan a un régimen según sus necesidades y por supuesto para aumentar el recaudo que se destina al gasto público, dentro de los objetivos de la tributación en Colombia se encuentra, también, la reducción de la informalidad.

Ilustración 4 Numero de empresas nuevas en Colombia

Gráfico 1. Número de empresas* nuevas en Colombia y principales departamentos (miles) 2021 - 2024



Fuente Ilustración 4: empresas nuevas por sector. Cámara de comercio de cali.

Recuperado de: <https://www.ccc.org.co/wp-content/uploads/2025/01/ESTIMACI%C3%93N-DE-POTENCIALES-COMERCIANTES-2025.pdf>

En la ilustración 4 se visualiza la composición de comerciantes activos, registrando el año 2024 un aproximado de 30.500 empresas formales en el Valle del Cauca, presentando un aumento con respecto al año 2023 representando un aumento del 0.3%. El aumento de empresas formalizadas contribuye al aumento de empleo, al aumento de la recaudación fiscal y a desmentir los mitos de la formalidad con respecto a la informalidad: pertenecer a un régimen de tributación es contar también con beneficios como, por ejemplo: En el Valle “Cali redujo su tasa de desempleo en 2 puntos porcentuales, logrando que 26.000 personas más accedieran a un empleo frente al mismo trimestre de 2024” (Santiago de Cali, 2025) (como los mencionados en el capítulo 2). Según Vivas Astudillo (2025):

entre el trimestre mayo-julio de 2025, la región experimentó una disminución significativa en los índices de desempleo y, en particular Cali, la desocupación se ubicó

en 7,8 %, marcando una impresionante reducción de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2024, cuando alcanzaba el 11,7 %. (p, 1)

Ello es fruto o proveniente del aumento de formalización de PYMES en el Valle, la variación en el número de empresas formalizadas destaca el crecimiento del tejido empresarial favoreciendo la disminución de la informalidad y fortaleciendo la competitividad.

Otro impacto positivo por mencionar es el cambio en el acceso a créditos, frente a empresas no formalizadas. Perteneciendo a un régimen tributario y llevando una contabilidad formal los estados financieros de los libros de cuentas hablan por sí solos, solidificando la credibilidad para acceder a créditos bancarios. Esto se sustenta bajo información de la gobernación del Valle del cauca:

La Gobernación del Valle del Cauca firmó un convenio con el Banco Agrario para trabajar de la mano con Fonder Valle. Hernando Francisco Chica Zuccardi, presidente del Banco Agrario, destacó que el Valle “es el primer departamento que subsidia el 100% de la tasa de interés para beneficiar a los micronegocios. Es un gran esfuerzo que se hace en conjunto desde el Gobierno de Nacional y la Gobernación del Valle del Cauca, una apuesta para llevarle financiamiento real y formal a los ciudadanos”, comentó el directivo al precisar que en esta primera etapa el Banco Agrario pone \$5.000 millones en créditos de Fonder Valle. (2024).

El impacto es tan grande que abre las puertas a programas de créditos donde los pequeños y medianos empresarios pueden hacer crecer sus negocios con el cero por ciento de intereses. Reforzando la idea del impacto tan positivo, se presenta la siguiente tabla comparativa:

Tabla 18 Avance del RST 2023 - 2024

Detalle	2023	2024
inscritos por departamento (Valle del Cauca)	11.093. (8.192 ciudad de cali)	14.490. (10.670 ciudad de cali)
Tasa de desempleo	12.3% de desempleo	10% de desempleo
Tasa de empleo	8.578 empleos (cali, El País-)	12.500 empleos. (gobernación Valle del Cauca, Cali)

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Informe de RST 2024 <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion>

La adopción del RST contribuyo de manera positiva con respecto del año 2023 según datos tomados de fuentes confiables y oficiales como la gobernación del Valle y el DANE. El que las PYMES se acojan a un régimen de tributación genera confianza, oficializarse abre paso a la generación de empleo, por ejemplo, y siguiendo con la información del Valle del Cauca:

El mercado laboral de Cali A.M. mostró una evolución positiva durante abril-junio de 2025. La tasa de desempleo se ubicó en 9,0%, registrando una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente al mismo período de 2024 y marcando el nivel más bajo en 19 años. Se generaron 22 mil nuevos empleos, principalmente en comercio y administración pública, educación y salud, mientras que la informalidad disminuyó a 46,9%. No obstante, y pese a disminuir, la tasa de desempleo juvenil de 15,7% sugiere la persistencia de desafíos estructurales que requieren atención para optimizar el potencial productivo de la región. (Ritmo Laboral., 2025).

Conclusiones

El estudio del Régimen Simple de Tributación (RST) que se llevó a cabo en el departamento del Valle del Cauca llevó a evidenciar, desde un enfoque normativo, comparado y socioeconómico, que este régimen se ha convertido en una herramienta esencial para facilitar la formalización y la competitividad y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en la región. En el primer capítulo el análisis normativo de la legislación vigente llevó a la caracterización de dicha norma en lo que respecta a los parámetros, requisitos y tarifas que la regulan, que además de ello, desde la teoría de la imposición es importante que el pequeño empresario reconozca la relevancia de formalizarse, rompiendo el paradigma de que contribuir con las obligaciones es complejo y cierra puertas para los emprendedores o que minimiza sus ganancias. Como resultado, esta caracterización permitió evidenciar que el RST establece la simplificación de las obligaciones tributarias, ya que unifica varios impuestos y proporciona una opción más accesible a la complejidad del régimen ordinario, lo cual provoca un escenario favorable a la sostenibilidad de las Pymes.

En el segundo capítulo, la comparación del RST frente al Régimen Ordinario llevó a concluir que el RST constituye una alternativa más óptima para las pymes por la baja de requisitos y trámites que permite cumplir con la normatividad fiscal, ya que a diferencia de lo que implica el régimen ordinario, el RST no requiere que la empresa mantenga un tipo de contabilidad más avanzada y, hasta cierto punto, más costosa, sino que facilita tarifas que van desde la modalidad progresiva por tramos, sino que incluye un sistema simplificado que evita que el empresario tenga que recurrir a este punto. El RST además de ser flexible es estratégico, pues permite reducir la carga administrativa a la misma vez que contribuye a disminuir la evasión de impuestos generando confianza en los contribuyentes al ajustarse a tasas flexibles. Se evidencio que el RST plantea todavía desafíos que giran en torno a desconocimientos sobre

su funcionamiento y a la necesidad de una mayor difusión y capacitación por parte de la DIAN y de las entidades territoriales.

En el tercer capítulo, de enfoque socioeconómico, se encontró que el RST había tenido impactos favorables en el fortalecimiento del tejido empresarial del Valle del Cauca, un aumento de la formalización de empresas, un mejoramiento del acceso al crédito, incentivos a la innovación y una contribución al empleo regional. El régimen se plantea como una estrategia eficaz para la lucha contra la informalidad, para aumentar la base de contribuyentes y poder llegar a un mayor nivel de recaudación fiscal que podrá ser destinado para proyectos de desarrollo social y económico. Se evidencia que los desafíos que presentan las pymes se logran solucionar, en gran parte, con la formalización y que el RST no implica que la pyme no pueda crecer por los límites o toques de ingresos que exige el régimen, sino que al contrario empuja al crecimiento y desarrollo económico tanto del emprendedor como del país.

Se entiende que el RST es otro modo de pagar impuestos a través de sistemas electrónicos de la DIAN, se puede optar por este cuando los ingresos brutos son menores a 100.000 UVT, este régimen es más beneficioso para las pequeñas y medianas empresas por los beneficios en tasas bajas que ofrecen (con respecto al régimen ordinario), además de que no se requiere una contabilidad sumamente ardua o detallada, sino conocimiento básico en contabilidad, contando con que los empresarios pequeños o emprendedores pueden o no manejar niveles altos de contabilidad, claro está que esto no los excluye de contar con un contador para tener libros de cuentas registrando gastos y de más.

El régimen simple de tributación ha tenido un impacto sumamente alto en Colombia por su sencillez de manejo, la DIAN emitió, al único del régimen, un instructivo que demuestra de manera sencilla como inscribirse y que requisitos debe tener la persona para pasar a ser beneficiario o contribuyente, parte del impacto positivo es el aumento de empresas y

contribuyentes que tributan bajo el RST, como lo manifiestan Tinguino, Chito, Quisaboni (2024): “con la creación del RST se evidencia que en Colombia la tendencia de las personas naturales que deciden tributar bajo este régimen ha aumentado de un 12% en el año 2019 al 42% en el año 2022.” (P, 19), además en el año 2024 el recaudo de lo tributado con respecto al año anterior (2023), aumento el 2,2% según la gobernación del Valle. Para resumir todo lo anterior y en aras de hacer más sencilla su comprensión se presenta la siguiente tabla:

Tabla 19 Conclusiones

Dimensión	Indicador	Detalle	Fuentes sugeridas
Social	Empeados formalizados.	Aumento de empleo (12.500) nuevos empleos gracias a la formalización de pymes.	DANE, Gobernación del Valle...
Económica	Recaudo de RST.	Aumento del 2.2% con respecto al año 2023: favorece al gasto publico	DANE, Ministerio de Hacienda.
Empresarial	Carga fiscal de tarifas.	RST: Tarifas dependen del ingreso bruto. ROT: varía según la renta liquida	Estatuto Tributario.

Fuente de elaboración propia.

El análisis del Régimen Simple de Tributación (RST) de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) del Valle del Cauca evidenció avances significativos en cuanto a la simplificación del sistema tributario y en la formalización de las empresas, también es cierto que se observaron limitaciones que precisan ajustarse desde el punto de vista institucional, pedagógico y normativo, para que este sistema pueda alcanzar plenamente sus fines.

En términos de los resultados normativos, se ratifica que el RST nació como un régimen opcional, acogido por la Ley 2010 del año 2019, con el objetivo de que los contribuyentes aumenten la base, reducir la evasión y, en general, fomentar la competitividad empresarial. A través de la información de tributos como el de renta, IVA, ICA y el de consumo, el sistema reduce la carga administrativa, favorece el cumplimiento de las obligaciones y disminuye los costos de transacción. No obstante, el análisis también evidenció que la constante modificación de topes, exclusiones e inhabilidades —como las que se han introducido por medio de la Ley

2155 de 2021 y la Ley 2277 de 2022— produce inseguridad jurídica y frena la estabilidad normativa para las empresas.

Desde el punto de vista comparativo, la investigación concluyó que el RST resulta especialmente conveniente para las empresas con ingresos brutos inferiores a los 100.000 UVT, ya que les permite tarifas reducidas y exige un nivel contable muy básico. Esto significa que es una alternativa viable para microempresas y para las Pymes que no cuentan con grandes estructuras administrativas. En contraste, el régimen ordinario permite aprovechar deducciones, beneficios sectoriales o la planeación fiscal, lo que causa que sea preferible para las empresas con altos ingresos, márgenes de rentabilidad amplios o una estructura contable y administrativa consolidada.

En el contexto del campo socioeconómico, los resultados muestran que el RST sí ha permitido la formalización empresarial en el Valle del Cauca, aumentando la base de contribuyentes y provocando confianza en el sistema fiscal; además, el régimen ha permitido el acceso a la opción del crédito formal, puesto que las Pymes ya tienen un historial tributario que permite mejorar sus posibilidades de inversión, innovación y expansión. En el aspecto laboral, el RST ayuda a reducir la informalidad, dado que más empresas están en la capacidad de generar empleo formal, con repercusiones positivas en la seguridad social y la calidad de vida en la región. En el punto de vista fiscal, el recaudo mostró un crecimiento de 2,2% en 2024 en comparación con años anteriores, el que da cuenta de su contribución a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En síntesis, el Régimen Simple de Tributación es un progreso tanto legislativo como administrativo que tiene como objetivo simplificar y democratizar el sistema tributario del país. Aunque se encuentra ante ciertos retos vinculados con la informalidad, falta de conocimiento y la necesidad de realizar ciertos ajustes normativos, su forma de actuar en el Valle del Cauca

nos muestra que es una herramienta capaz de mejorar la economía del Valle del Cauca, promover la inclusión de los procesos empresariales y apoyar la sostenibilidad fiscal; de esta manera, se puede decir que el RST se establece como una herramienta que será de gran ayuda no sólo para las condiciones de las Pymes, sino que también será usada para la construcción de un modelo del proceso productivo más formal, equitativo y competitivo.

Referencias Bibliográficas

Acosta Carrillo, A., Castillo Ballesteros, D., Huertas Chitivo, Y. (2022). Análisis del régimen simple de tributación en Colombia. Universidad Piloto de Colombia. Bogotá.

Recuperado

de:

<https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11495/ANALISIS%20DE%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%C3%93N%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1>

Actualícese. (2025). Obligaciones fiscales de empresas jurídicas del régimen ordinario. Colombia. Recuperado de: <https://actualicese.com/conferencia-obligaciones-fiscales-de-empresas-juridicas-del-regimen-ordinario/?srsltid=AfmBOorzrwl-6ipklqfwYqHhKqooppdQ7eKkdyLv2BcOjJNS1YotUwSR>

Actualícese. (2025). Régimen simple: tarifas, declaraciones, novedades y mucho más. Recuperado de: <https://actualicese.com/regimen-simple/?srsltid=AfmBOorfMUbbDXorqUNqY0XXbzLoPnSpy3-oh17Cq-nfzVOHwLLemdCr>

Acosta, A., Castillo, D., Huertas, D. (2022). Análisis del régimen simple de tributación en Colombia. Universidad Piloto de Colombia. Bogotá. Recuperado de: <https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11495/ANALISIS%20DE%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%C3%93N%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alegra SAS. (2025). Dian emite listado de contribuyentes que pertenecen al régimen simple. *Rev. Alegra*. Recuperado de: <https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/listado-de-contribuyentes-regimen-simple-de-tributacion/>

Alegra SAS. (2025). Sanción por no declarar en el régimen simple de tributación: esto dijo la Dian sobre su aplicación. *Rev. Alegra*. Colombia. Recuperado de: <https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/sancion-por-no-declarar-en-el-regimen-simple-de-tributacion/>

Alegra siempre al día. (2024). Diferencias entre el régimen ordinario y el régimen simple. ¿Cuál conviene más? *Rev. Siempre al día*. Recuperado de: <https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/regimen-ordinario-y-regimen-simple/>

Anzola Aguilar, C. E., Castañeda, E., & Moreno, A. (2020). RST Régimen Simple de Tributación: aplicación práctica / Cesar Evelio Anzola Aguilar [y otros 4]. Grupo Editorial Nueva Legislación SAS.

Arias, J. (2010). Ensayo sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos. Universidad nacional de córdoba. Recuperado de: https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5

Arredondo-Lezama, Liz Marivel, Villar-Andia, Paul, Tasayco-Peñaloza, Ana Alica, & Castillo-Quintero, Efraín. (2023). Informalidad laboral: Un análisis integral de las causas y factores que perpetúan su existencia. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(Supl. 1), 269-286. Epub 05 de junio de 2024. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i1.2785>

Asobancaria. (2018). El régimen simple de tributación y su impacto en la formalización empresarial. Recuperado de <https://www.asobancaria.com/2018/09/24/el-regimen-simple-de-tributacion-y-su-impacto-en-la-formalizacion-empresarial/>

Astudillo, O. (2025). Bajando tasas de desempleo, el valle del cauca avanza firme en su desarrollo. Gobernación del Valle. Colombia. Recuperado de:

<https://www.valledelcauca.gov.co/competitividad/publicaciones/87050/bajando-tasas-de-desempleo-el-valle-del-cauca-avanza-firme-en-su-desarrollo/>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). Recaudación fiscal y simplificación tributaria en América Latina. Recuperado de <https://publications.iadb.org/es/recaudacion-fiscal-y-simplificacion-tributaria-en-america-latina>

Banco Mundial. (2019). Doing Business 2019: Comparing Business Regulation in 190 Economies. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30438>

Barrera Quintero, Y. Y González Ospina, Y. (2020). Tributación del régimen simple en las microempresas de la ciudad de Medellín. Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

Banco de desarrollo América Latina y el caribe. Las pymes en Colombia. Recuperado de https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/2132/CAF_PYMES_COLOMBIA.pdf?sequence=7

Becerra, A. (2024). Este es el impacto de las mipymes del valle del cauca en la economía local. *Diario el país*. Colombia. Recuperado de: https://www.elpais.com.co/economia/este-es-el-impacto-de-las-mipymes-del-valle-del-cauca-en-la-economia-local-2604.html?utm_source=chatgpt.com

Beltrán Patiño, P. (2022). Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta. Estudio de Caso. Revista de derecho fiscal. San José. Colombia. Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/7846/12670>

Botia Fagua, P. (2022). Casos comparados entre régimen ordinario y régimen simple de tributación. Universidad externada de Colombia. Bogotá, D.C. Recuperado de:

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/ff25d1f9-6b0f-4cd6-a49f-aa38843f9d2a/content>

Bravo, Urquiza, M. (2020). Régimen Simplificado de Tributación: Principales Implicaciones. *Revista de Administración Tributaria*, 15(2), 43-57.

Cámara de Comercio Cali. (2023). Informe Ritmo Laboral. Grupo de estudios Empresarios y de Competitividad. Recuperado de: <https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2023/03/Ritmo-Laboral-95.pdf>

Cámara de Comercio Cali. (2025). Estimación comerciantes cámara de comercio de Cali enero 2025. Cámara de comercio cali. Colombia. Recuperado de: <https://www.ccc.org.co/wp-content/uploads/2025/01/ESTIMACION-COMERCIALES-2025.pdf>

Cámara de Comercio Cali. (2025). Tableros económicos. Cali. Recuperado de: https://www.ccc.org.co/informacion-y-estudios-economicos/tableros-economicos/?utm_source=chatgpt.com

Cañón-Sánchez, D. F. (2021). Análisis del Régimen Simple de Tributación en Colombia: Impacto y perspectivas. *Revista de Derecho Fiscal*, 18, 7-28.

Cárdenas, M., & Mercer-Blackman, V. (2006). Análisis del régimen de tributación simplificada para pequeños contribuyentes en Colombia. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4534/1/LCL2545P_es.pdf

Chaguenfo, F. (2025). ¿están pagando impuestos los vallecaucanos? Unidad de rentas presento balance del primer semestre de 2025. *Rev. El tiempo*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/economia/estan-pagando-impuestos-los-vallecaucanos-unidad-de-rentas-presento-balance-del-primer-semestre-de-2025-2446.html>

Congreso de Colombia. (2019). Ley 2010 de 2019. Diario Oficial No. 51.179.

Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia C-481 de 2019. M.P. Recuperado de: <https://corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/C-481-19.htm>

Corte constitucional. (2023). Sentencia C-540/23. Colombia. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Sentencia-C-540-2023.pdf>

DANE. (2020). Boletín Técnico Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial (IMIE). Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/experimentales/industria-manufacturera/boletin-imie-2019-2021.pdf>

DANE. (2020). La información del DANE en la toma de decisiones de los municipios del país. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/100320-Info-Alcaldias-Candelaria-Yumbo-Jamund%C3%AD-Palmira.pdf>

DANE. (2023). Régimen simple de tributación – RST. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf>

DANE. (2024). Informe del régimen simple de tributación (RST) cifras junio de 2023. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-junio-2023.pdf>

Decreto 1091 de 2020. Diario Oficial No. 51395 del 03 de agosto de 2020. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=137830>

Decreto 1468 DE 2019. Diario Oficial No. 51045 del 14 de agosto de 2019. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=99372>

Decreto 1847 DE 2021. Recuperado de:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175251>

DIAN. (2023). Resolución 00097 de 22 de junio de 2023. Colombia. Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000097%20de%2022-06-2023.pdf>

DIAN. (2024). Régimen simple de tributación cifras a julio 31 de 2024. Colombia. Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-julio-2024.pdf>

DIAN. (2024). Resolución 000203 de 31 de diciembre de 2024. Colombia. Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000203%20de%2031-12-2024.pdf>

DIAN. (2025). Obligaciones contribuyentes del RST. MinHacienda. Colombia. Recuperado de:
https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Obligaciones_RST.pdf

DIAN. ¿Qué es régimen simple de tributación? Colombia. Recuperado de:
<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>

DIAN. Resoluciones que informan inscritos y excluidos del RST. Colombia. Recuperado de:
<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/normas/>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2023). Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE). Recuperado de:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Concepto-General-sobre-el-Régimen-Simple-de-Tributacion-SIMPLE.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2021). Guía del Régimen Simple de Tributación. <https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Paginas/default.aspx>

DNP. (2023). Mercado laboral urbano – resultados al I trimestre 2024: Cali. Cali, Colombia.

Recuperado de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/4%20Informe%20Cali%202024%20I%20V.2.pdf>

Eslava, M. y Tybout, J. (2019). The Effects of Fiscal Policies on the Economic Activity of Small Businesses. *Journal of Development Economics*, 140, 65-82. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2019.04.002>

Estatuto Tributario Nacional. (2025). Colombia. Recuperado de: <https://estatuto.co/>

García García, A., Peña, N. (2022). Ventajas y desventajas del Régimen Simple de Tributación (RST) de Acuerdo con la Ley 2277 de 2022. Universidad Libre de Colombia. Cali, Colombia. Recuperado de:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27635/Final%20-%20GT%20-%20Garcia%20-%20Pe%C3%B1a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García Moreno, A., Casallas Roza, C. (2022). Análisis comparativo entre el régimen de tributación simple, ordinario y especial: beneficios y oportunidades de mejoramiento para personas jurídicas en Colombia. Corporación universitaria Minuto de Dios. Facultad de Ciencias empresariales. Bogotá, D.C. Recuperado de: <https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/7e9a39f7-515a-4115-84e7-8619fec04191/content>

Galeano Marín, M. (2014). Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada.

Ed. La carreta. Medellín, Colombia. Recuperado de:

<https://luisdoubtrontg.school.blog/wp-content/uploads/2021/04/galeano-m.-2004.-estrategias-de-investigacion-social-cualitativa.pdf>

Gobernación del Valle. (2024). Cali avanza en la recuperación del empleo con más trabajo formal y digno. Gobernación del valle. Boletín de prensa. Cali. Colombia. Recuperado de: <https://www.cali.gov.co/boletines/publicaciones/186626/cali-avanza-en-la-recuperacion-del-empleo-con-mas-trabajo-formal-y-digno/#:~:text=Cali%20avanza%20en%20la%20recuperaci%C3%B3n%20del%20empleo,consolidando%20la%20estabilidad%20laboral%20en%20la%20ciudad.>

Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40686/1/S1600878_es.pdf

Gómez Sabaini, J. C., y Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. CEPAL.

Gómez Villegas, M. (2006). Comentarios sobre el aprendizaje-construcción de la teoría contable. Lumina. (129-153). Recuperado de: <https://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/Lumina/article/view/1180/1256>

Henríquez, G., & Barriga, O. (2005). El Rombo de la Investigación. Cinta De Moebio. Revista De Epistemología De Ciencias Sociales, (23). <https://bit.ly/3LogLkW>
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/5b2b2fe9-155c-45c5-a5c5-1680aab70b2f/content>

Hernández Sampiere, R. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ed. Punta Santa Fe. Recuperado de: <https://bellasartes.upn.edu.co/wp-content/uploads/2024/11/METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-Sampieri-Mendoza-2018.pdf>

Ley 1943 DE 2018. Diario Oficial No. 50.820 de 28 de diciembre de 2018. El Congreso de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html

Ley 2010 DE 2019. Diciembre 27. Función Pública. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Ley 2155 DE 2021. Diario Oficial No. 51.797 de 14 de septiembre de 2021. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902>

Ley 2277 DE 2022. Diario Oficial No. 52.247 de 13 de diciembre de 2022. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Ley 905 de 2004. Función pública. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14501>

Lobo Romero, I. (2024). Régimen simple de tributación y su impacto en las MiPymes en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia. Medellín, Colombia. Recuperado de:

Malagon. M. (2024). Proyecto de apoyo a la implementación de ODS en Colombia. Colombia. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Paso-a-Paso-Adopcion-de-Tarifas-del-Impuesto-de-Industria-y-Comercio-Consolidado.pdf>

Marin Tonguino, M., Diaz Chito, I., Quisaboni, N. (2024). Análisis del impacto de implementación del régimen simple de tributación en personas naturales prestadoras de servicios médicos. Universidad Santiago de Cali. Cali, Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.usc.edu.co/server/api/core/bitstreams/0ac9846e-bb8d-4f97-ba0b-58d4c7ca7d41/content>

Martin, A. (2022). En Valle del Cauca se crearon 17.259 empresas formales en primer semestre de 2022. *Rev. 360 Radio*. Colombia. Recuperado de: https://360radio.com.co/en-valle-d-el-cauca-se-crearon-17-259-empresas-2022/?utm_source=chatgpt.com

Méndez Rojas, A. Y Manrique Villamil, J. Y Babativa, S. (2019). Régimen simple de tributación una opción para la formalización de los colombianos. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/22371>.

Ministerio de la Función Pública. (2021). *Resolución 455 de 2021: Simplificación o racionalización de trámites*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170909>

MINHACIEDNA. (2024). Decreto número 1545 de 2024. Colombia. Recuperado de: <https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2024/DECRETO%201545%20DE%2002%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202024.pdf>

Moncada Rendón, J., Lamart Gonzalez, R., Moreno Betancourt, F. (2020). Tributación en Micros, Pequeñas y Medianas empresas. *Rev. Venezolana de Gerencia*. N° 4. Universidad del Zulía. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8890424.pdf>

Moncada Rendón, J., Lamart Gonzalez, R., Moreno Betancourt, F. (2022). Régimen simple de tributación homologada por la ley 2010 de 2019, ley de crecimiento económico, y su incidencia en los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del departamento del valle del cauca, Colombia. Programa editorial. Universidad del Valle. Recuperado de: <https://libros.univalle.edu.co/index.php/programaeditorial/catalog/view/625/317/2033>

Montoya, A. (2010). Capítulo 3: Ingresos Públicos. *Teoría general de la imposición*. (101-401). Recuperado de: <https://alvaroeconomia.blog/wp-content/uploads/2010/05/teoria-de-la-imposicion.pdf>

Muñoz, A., Castro, A., Bolaños, C. (2024). Teoría de la imposición: principios y efectos en Colombia. Colegio Mayor del Cauca. Colombia. Recuperado de: <https://www.studocu.com/co/document/colegio-mayor-del-cauca/gestion-de-empresas/teoria-de-la-imposicion/95423725>

Muñoz, G., Salgado Ramirez, J. (2024). El impacto de la carga fiscal en el desarrollo de las pymes en Colombia: desafíos y oportunidades para nuevos empresarios. Corporación universitaria Remington. Recuperado de: <https://repositorio.uniremington.edu.co/server/api/core/bitstreams/025eaf86-61e6-4580-bb8c-313e0646f3a9/content>

Munera, L. (2024). ¡chao “gota a gota”! gobernadora presento fonder valle, el 6 de mayo inicia proceso para los primeros mil créditos con cero intereses. Gobernación del Valle. Colombia. Recuperado de: <https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/82011/chao-gota-a-gota-gobernadora-presento-fonder-valle-el-6-de-mayo-inicia-proceso-para-los-primeros-mil-creditos-con-cero-interes/>

Naranjo Ceballos, L., & López Mendoza, A. (2022). Análisis de los beneficios del régimen simple de tributación para los empresarios del sector automotriz ubicados en la avenida principal del barrio porvenir de Villavicencio (Meta). Universidad Santo Tomás.

Nava-Rodríguez, M. A. (2010). Análisis de teorías, y criterios de interpretación de las disposiciones fiscales o tributarias. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(1), 49-70. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1185>

Ocampo Gutiérrez, Carvajal Taborda (2020). Estudio sobre el Beneficio del Régimen Simple de Tributación. Universidad Cooperativa de Colombia.

Olarte-Bracho, J. L. ., Rodríguez-Molano, L. G. ., y Echeverría-Lozano, J. P. . (2019). Análisis de régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones Contables*, 2(1), 90–97. <https://doi.org/10.22463/26655543.3000>

Pérez, J., & Gardey, A. (2009). Definición de PYME. Recuperado de: <https://definicion.de/pyme/>

Plama, E., Lopera, Y., Morales, R., Díaz. M., Caycedo, M., Osorio, J., Cruz, M. (2020). Factores que generan la evasión del impuesto de industria y comercio en microempresas del centro del Espinal, Tolima. Tolima. Ed. Instituto Tolimense de formación técnica profesional-ITFIP. Recuperado de: <https://itfip.edu.co/investigacionfeac/wp-content/uploads/2021/02/LIBRO-SOBRE-EVASION-DE-IMPUESTOS-final.pdf>

Quintero Castañeda, C., & Bolívar Cardona, D. (2020). Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia. Universidad del Valle.

Quintero Reatiaga, J. (2018). Las pymes en Colombia y las barreras para su desarrollo y perdurabilidad. Universidad militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/8b3a4c8a-bc0a-485f-a4d5-4e0ed5942156/content>

Ramírez, F. (2025). Buen comportamiento en recaudo de rentas en 2024 fortalecerá inversión social para los vallecaucanos. Gobernación del Valle del Cauca. Recuperado de: https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/84944/recaudo-de-rentas-en-2024-fortalecera-inversion-social-para-los-vallecaucanos/?utm_source=chatgpt.com

Restrepo-Zea, J. H., Bernal-Camargo, D. R., Raigosa-Mejía, V., & Sánchez-Torres, J. M. (2019). El Régimen Simple de Tributación en Colombia: Una aproximación a sus efectos en la formalización empresarial. *Revista Finanzas y Política Económica*, 11(1), 65-86. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2019.11.1.4>

Ritmo Laboral (2025). Cali A.M. registra la tasa de desempleo más baja en 19 años y un repunte del empleo formal. *Rev. Informes económicos*. Recuperado de: <https://www.ccc.org.co/category/informes-economicos/ritmo-laboral/#:~:text=RITMO%20LABORAL%20%23123&text=El%20mercado%20laboral%20de%20Cali,m%C3%A1s%20bajo%20en%2019%20a%C3%B1os.>

Romero García, J. Análisis del impacto del régimen simple de tributación en Colombia. Universidad cooperativa de Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2261c3b7-92f8-4b81-8185-3e1869ca086b/content>

Sabino, Carlos (2007). *El Proceso de Investigación*. Editorial Panapo. Caracas.

Saldarriaga Fonseca, J., Parrado Herrera, G., Sierra Bohórquez, L. (2021). Desventajas y ventajas del régimen de tributación simple frente al régimen ordinario de tributación en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia. Villavicencio, Meta. Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/36deb63b-d1c4-47ce-8799-bdfd292238f3/content>

Salomón. (2021). *Teoría Contable Navegar Mar Adentro*. Universidad Nacional Andrés Bello. Recuperado de: http://www.ucse.edu.ar/wp-content/uploads/2021/06/46-TEORA_CONTABLE_NAVEGAR_MAR_ADENTRO.pdf

Santana, S. (2023). Análisis de los efectos de la transición del régimen ordinario al régimen simple de tributación en Colombia para personas naturales por el año gravable 2022.

Universidad del Valle sede Pacifico. Colombia. Recuperado de:
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/640d44e1-1f2b-4aca-9dc5-af869544fcd7/content>

Sarmiento, S. (2025). Recaudo tributario en Colombia repunto casi \$14 billones a junio del 2025. *Rev. Valora analitik*. Colombia. Recuperado de:
<https://www.valoraanalitik.com/recaudo-tributario-colombia-junio-2025/>

Universidad Piloto de Colombia. (2021). Análisis del Régimen Simple de Tributación en Colombia.
<https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11495/ANALISIS%20DE%20R%20C%20GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%20N%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zapata, J. (2024). No hay mejor inversión social que generar empleo formal, gobernadora destaca disminución en tasa de desempleo en el valle. Colombia. Recuperado de:
https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/83936/no-hay-mejor-inversion-social-que-generar-empleo-formal-gobernadora-destaca-disminucion-en-tasa-de-desempleo-en-el-valle/?utm_source=chatgpt.com

